LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-2136-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE

"DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE V

12 DE DICIEMBRE DE 2023
LAMBAYEQUE – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

02320232213600

000001

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 023-2023-2-2136-SCE

"DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	2
	1. Origen	2
	2. Objetivo	2
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	Designación, aceptación y ejercicio de función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel organizacional en la Municipalidad Distrital de Motupe sin cumplir los requisitos de formación académica establecidos en el marco del reglamento de la Ley n.° 31419 y disposiciones internas de la entidad, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, transgrediendo la legalidad y probidad para el acceso a la función pública.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	44
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	44
V.	CONCLUSIÓN	44
VI.	RECOMENDACIONES	45
VII.	APÉNDICES	46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-2136-SCE

"DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Motupe, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI de la Municipalidad Distrital de Motupe, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2136-2023-003, iniciado mediante oficio comunicación de inicio n.° 001600-CG/GRLA de 13 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificada con las Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si la designación de los directivos públicos de segundo y tercer nivel en la Municipalidad Distrital de Motupe, se ha realizado de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas; así como, si la aceptación y ejercicio de los mencionados directivos en los cargos públicos, se han efectuado de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

El objeto o tema específico es en torno a la designación, aceptación y ejercicio de cargos públicos de segundo y tercer nivel organizacional: sub gerente de Desarrollo Económico y Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano, y técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, respectivamente, que incumplen con los requisitos de formación académica establecidos en el marco del Reglamento de la Ley n.° 31419 y disposiciones internas de la Entidad.

Al respecto, el gerente municipal, Edwin Wilfredo Vera Vílchez, mediante memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, asignó, la *"jefatura del Área de Recursos Humanos"*[1]; luego, el 3 de enero de 2023, mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A **(Apéndice n.° 5)**, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la

[1] Mediante memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal de la Entidad le asigna al señor Gerson Panduro Díaz la *"Jefatura del Área de Recursos Humanos"*, cargo equivalente a *"Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Entidad, contando, únicamente, con un visto que no se identifica a que área pertenece, en su artículo primero dispuso: "*Designar al Ing. GERSON PANDURO DÍAZ como JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local*"[2] y mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el pre citado Alcalde, contando con los vistos de las áreas de Asesoría Legal y Gerencia Municipal; en su artículo segundo dispuso: *"DESIGNAR al Ing. GERSON PANDURO DÍAZ como Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Motupe provincia y departamento de Lambayeque, con eficacia anticipada al 1 de febrero del 2023 con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita"*.[3]

Designaciones que fueron efectuadas no obstante el señor Gerson Panduro Díaz no cuenta con título profesional otorgado por universidad o su equivalencia establecida en el Reglamento de la Ley n.° 31419, ni cumple con los requisitos de formación académica establecidos en las disposiciones internas.

Habiéndose corroborado que la Universidad Nacional Agraria La Molina, presunta emisora del título "Licenciado en Ingeniería Agrícola", presentado por el señor Gerson Panduro Díaz en su currículum vitae, no figura en la base de datos de la Unidad de Títulos y Grados de la Secretaría General de la precitada universidad.

Además, se ha evidenciado que el señor Gerson Panduro Díaz aceptó los cargos públicos y ha ejercido los mencionados cargos; no obstante, no cumplir con los requisitos de formación académica establecidas en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y disposiciones internas.

La situación expuesta afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad y probidad para el acceso y ejercicio de la función pública, al no asegurar el acceso de directivos públicos que cumplan los requisitos académicos mínimos para los cargos, que garanticen su idoneidad para el puesto y para las funciones que desempeñan.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2023 al 30 de marzo de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Motupe pertenece al nivel de gobierno local.

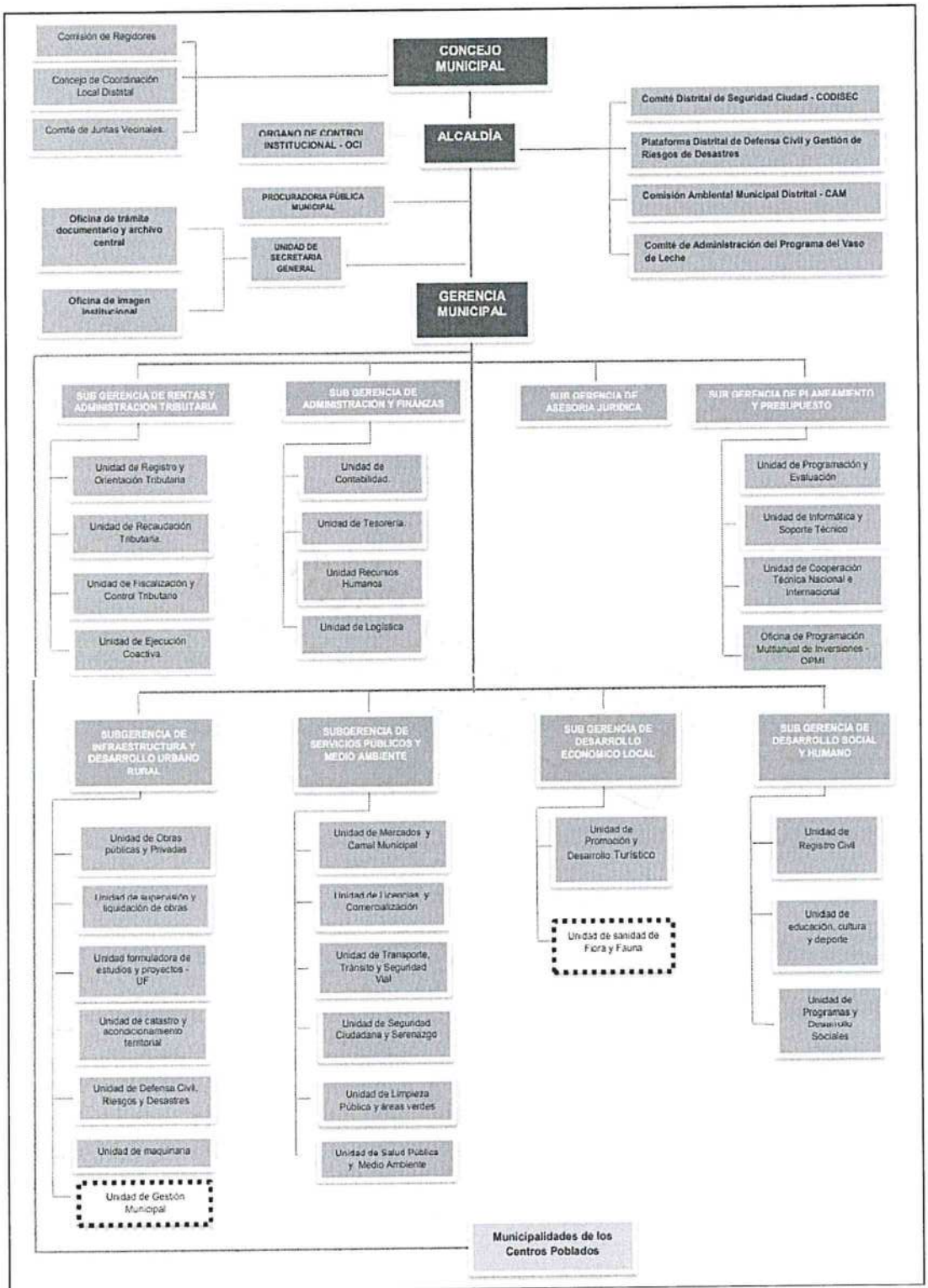
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[2] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el señor el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad designó al señor Gerson Panduro Díaz como *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"*, cargo equivalente a *"Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

[3] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad designó al señor Gerson Panduro Díaz como: *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"*, cargo equivalente a *"Sub Gerente - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

Imagen n.º 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Motupe



Fuente: Organigrama de la Municipalidad Distrital de Motupe incluido en el Manual de Perfil de Pestos **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2020-MDM/A de 06 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Se precisa, en relación a la casilla electrónica correspondiente al señor Gerson Panduro Díaz de asignación obligatoria fue creada por la Contraloría y se comunicó el enlace para su activación, pero la persona no ingresó a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N.° 31419 Y DISPOSICIONES INTERNAS DE LA ENTIDAD, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSGREDIENDO LA LEGALIDAD Y PROBIDAD PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA"

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Entidad y terceros, relacionada con la designación, aceptación y ejercicio del señor Gerson Panduro Díaz en la función pública en la "Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos"[4], "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"[5] y "jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"[6] en la Entidad, se advierte el incumplimiento por parte del personal designado en los cargos antes mencionados, de los requisitos de formación académica establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31).**

Lo expuesto vulneró los principios 1, 6 y 7 del artículo IV del Título Preliminar, artículo 2 del Capítulo I del Título I y los artículos 7 y 9 del Capítulo III de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005; así como incumplió los

4 Mediante Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Edwin Wilfredo Vera Vilchez, gerente municipal de la Entidad asigna al señor Gerson Panduro Diaz en la *"Jefatura del Área de Recursos Humanos"*, cargo equivalente a *"Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31).**

5 Mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el señor el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad designó al señor Gerson Panduro Diaz como *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"*, cargo equivalente a *"Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

6 Mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad designó al señor Gerson Panduro Díaz como: *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"*, cargo equivalente a *"Sub Gerente - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

literales d) e i) del artículo III del Título Preliminar, así como el artículo 8 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil. publicada el 4 de julio de 2013, vigente desde el 5 de julio de 2013; del mismo modo, trasgredió el artículo 263 del Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014, vigente desde el 14 de junio de 2014.

Así mismo, ha incumplido lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 24 del Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y Otras Disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM de 17 de mayo de 2022 y publicado el 18 de mayo de 2022; y lo señalado en la formación académica de los requisitos de los puestos de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, del sub gerente de Desarrollo Económico Local y del sub gerente de Desarrollo Social y Humano indicados en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**, publicado el 5 de marzo de 2020, para tal efecto, se utilizan como categorías para la determinación de los requisitos a cumplir, la tipología y clasificación de distritos establecidas en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial n.° 05-2019-PCM/DVGT **(Apéndice n.° 7)**.

La situación expuesta afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad y probidad para el acceso y ejercicio de la función pública, al no asegurar el acceso de directivos públicos que cumplan los requisitos académicos mínimos para los cargos, que garanticen su idoneidad para el puesto y para las funciones que desempeñan.

Hecho que se habría generado por la decisión y actuación de los funcionarios y servidores de la Entidad, al designar, aceptar y ejercer de función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel organizacional en la Municipalidad Distrital de Motupe (en adelante "la Entidad") sin cumplir los requisitos de formación académica establecidos en el marco del reglamento de la ley n.° 31419 y disposiciones internas de la entidad.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

1. **De la determinación de los requisitos a cumplir para el acceso y ejercicio de la función pública de directivos públicos según la tipología de la entidad y la Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad.**

 Mediante Ley n.° 31419, "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; en cuyo ámbito de aplicación se encuentran comprendidas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley n.° 30057, "Ley del Servicio Civil", entre ellos los gobiernos locales[7].

 Tal es así que, el artículo 4° de la citada Ley dispuso que los requisitos mínimos de los gerentes generales y del **cuerpo de gerentes** de los gobiernos locales distritales son establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM;

[7] Concordante con lo señalado en el numeral 3.2 del Informe Técnico n.° 002833-2022-SERVIR-GPGSC de 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, que concluye lo siguiente: *"Las entidades comprendidas en el marco de la Ley N° 31419 -entre ellas los gobiernos locales- son aquellas entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación del régimen establecido en la LSC,* ***independientemente que estas entidades cuenten con resolución de inicio o hayan transitado al régimen de la Ley del Servicio Civil"*** (el resaltado es agregado).

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

señalando para tal efecto, se utilizan como categorías para la determinación de los requisitos a cumplir, la tipología y clasificación de distritos establecidas en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial n.° 05-2019-PCM/DVGT de 23 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 7)**.

En ese sentido, para la determinación de los requisitos a cumplir para el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos públicos de la Entidad, se efectuó la revisión del Anexo 2 de la pre citada Resolución Viceministerial, advirtiéndose que, la categoría que le corresponde a la entidad, según la tipología del distrito, es de tipo "A3.1", como se puede apreciar de la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Clasificación según tipología de distrito para la Municipalidad Distrital de Motupe

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPOLOGIA
1272	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	A3.2
1273	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	A8
1274	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	A8
1275	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	A3.1

Fuente: Anexo 2 "Clasificación de los distritos según la tipología de distritos en base a la información del XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017" de la Resolución Viceministerial n.° 005-2019-PCM/DVGT de 23 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 7).**

Bajo dicho contexto, para el caso de funcionarios públicos, considerando que la Entidad tiene categoría A3.1; en tal sentido, con relación al alcance de los requisitos para directivos públicos de gobiernos locales, se tiene que el artículo 12° del Reglamento señala lo siguiente: *"12.2. En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del* ***segundo nivel organizacional*** *indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/de la funcionario/a que lo designa, de municipalidades distritales de las categorías (...) A3.1 (...), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT"* (el resaltado es agregado); advirtiéndose con ello, que la exigencia del cumplimiento de requisitos mínimos para los directivos públicos de entidades locales se circunscribe a los cargos o puestos, cuyas funciones corresponden al segundo nivel organizacional.

Bajo ese orden de ideas, se procedió a verificar el nivel organizacional correspondiente a los directivos/as públicos/as, según la estructura orgánica desarrollada en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, en adelante el "ROF de la Entidad", aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**, en concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 31419 y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM; de lo cual se advierte que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, pertenecen al segundo nivel organizacional; y, la Unidad de Recursos Humanos, al tercer nivel organizacional, según se indica:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Cuadro n.° 1
Nivel organizacional y jerárquico de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Motupe

Codificación según ROF de la Entidad (Art. 12°)			Órgano y unidades de organización según ROF de la Entidad	Nivel organizacional		
				Según ROF de la Entidad	Según Reglamento de la Ley n.° 31419 (Artículo 3°) (*)	Según los Lineamientos de Organización del Estado (**) (Numeral 9.1 del artículo 9°)
(...)			(...)			
Órganos de Apoyo						
		(...)	(...)			
	16.		SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.	Órgano de Apoyo	Órgano de Administración Interna	Segundo nivel
				Unidades orgánicas del órgano de apoyo	Unidades Orgánicas	Tercer nivel
		(...)				
		16.03	Unidad de Recursos Humanos.			
		(...)	(...)			
Órganos de Línea						
	(...)		(...)			
	20.		SUB-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.	Órgano de línea	Órgano de línea	Segundo nivel
	21		SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.	Órgano de línea	Órgano de línea	Segundo nivel
		(...)	(...)			

Fuente : Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 6 de enero del 2020 **(Apéndice n.° 31)**, Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM

Elaborado por : Comisión de Control

Leyenda:

(*) El artículo 3° del Reglamento de la Ley n.° 31419 define:
- Órganos de administración interna: son aquellos encargados de asesorar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones sustantivas y están constituidos, respectivamente, por los órganos de asesoramiento y apoyo.
- Órganos de línea: Son aquellas que ejercen funciones sustantivas en la entidad y pueden ser de tipo técnico - normativo o de prestación de bienes y servicios.
- Unidad orgánica: es la unidad de organización del tercer nivel organizacional en la que se desagrega un órgano.

()** El artículo 9° del Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM señala los niveles organizacionales, según se indica:
- Segundo nivel: Órganos de línea y órganos de administración interna.
- Tercer nivel: Unidades orgánicas.

En ese contexto, teniendo en cuenta que los requisitos mínimos y equivalencias para entidades del nivel local tipo A3.1, establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419, solo es de aplicación para directivos públicos de libre designación y remoción pertenecientes al segundo nivel de organización; y además considerando que mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)** se aprobó el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, que contiene los requisitos mínimos para el acceso a los cargos públicos de cada órgano y unidad orgánica que conforma la estructura orgánica de la entidad; corresponde la evaluación de los requisitos, para el acceso y ejercicio de la función pública de los cargos, se tiene:

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Cuadro n.° 2
Requisitos para el acceso a los cargos de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano de acuerdo a la normativa de aplicación

Cargo público de la entidad	Nivel organizacional	Normativa o disposición interna a aplicar
Técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos	3er nivel	Manual de Perfil de Puestos **(Apéndice n.° 31)**
Sub gerente de Desarrollo Económico Local	2do nivel	Reglamento de la Ley n.° 31419 y Manual de Perfil de Puestos **(Apéndice n.° 31)**
Sub gerente de Desarrollo Social y Humano	2do nivel	Reglamento de la Ley n.° 31419 y Manual de Perfil de Puestos **(Apéndice n.° 31)**

Fuente: Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM y Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo que, de la evaluación a la información recopilada referida al cumplimiento de los requisitos para el acceso y ejercicio de la función pública por parte del técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano, se precisa lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 3° de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil: "*Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y* ***se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa***" (el resaltado es agregado).

Asimismo, el artículo 59° de la citada norma establece: "*El ingreso a un puesto directivo público se realiza por concurso público de méritos realizado por cada entidad, cumpliendo con el perfil del puesto respectivo.* ***En el caso de los servidores de confianza, aun cuando no se requiere concurso, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto***"[8] (el resaltado es agregado).

Al respecto, es atribución del Alcalde de la entidad de gobierno local, de conformidad con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades[9]: "*(...) Designar y cesar al* ***gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto***" (el resaltado es agregado).

Teniendo en cuenta ello, el numeral 18.2 del artículo 18° del Reglamento de la Ley n.° 31419, establece los requisitos mínimos de formación académica, experiencia general y experiencia específica para acceder al cargo de directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A3.1; siendo tal como sigue:

[8] Artículo 58° de la Ley n.° 30057 establece: "*El directivo público tiene funciones de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad*".
[9] Ley modificada por la Ley N° 31433.publicada el 6 de marzo 2022, vigente de 7 marzo de 2022.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Cuadro n.° 3
Formación académica como requisito mínimo que se debe cumplir para ocupar el cargo de directivos públicos de segundo nivel de municipalidades tipo A3.1

Tipo de directivo público	Requisitos mínimos (numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento de la Ley n.° 31419)
	Formación académica
Sub gerente de Desarrollo Económico Local Sub gerente de Desarrollo Social y Humano	Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
	Equivalencia (numeral 24.1 del artículo 24° del Reglamento)
	a) Grado de Bachiller otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. b) Título profesional emitido por instituto o escuela superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.

Fuente : Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM
Elaborado por : Comisión de Control.

Estos requisitos se condicen con lo señalado en la formación académica de los requisitos de los puestos de sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano indicados en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**, es de precisar que este documento también se establece la formación académica como requisito para el puesto del técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, tal como se muestra:

"(...)
8. SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(...)
8.2. Puestos y Funciones.
(...)
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
(...)

REQUISITOS DEL PUESTO
Formación académica: *Grado académico universitario en administración, contabilidad, economía, ingeniería o carreras afines.*

(...)
Alternativa: *Estudios superiores universitarios (mínimo 6 semestres) o Titulo de Instituto Superior Tecnológico (...)*
(...)

12. SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
(...)
12.2. Puestos y Funciones
(...)
SUB GERENTE
(...)

REQUISITOS DEL PUESTO
Formación académica: *Título universitario a nombre de la Nación en carreras profesionales de, administración, economía, ingeniería industrial, ambiental, o carreras afines*

(...)

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

13. SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

(...)

13.2. Puestos y Funciones.

(...)

SUB GERENTE

(...)

REQUISITOS DEL PUESTO
Formación académica: *Título universitario a nombre de la Nación en carreras profesionales de, administración, economía, ingeniería industrial, ambiental, o carreras afines*

(...)"

2. De la designación y aceptación de los cargos de directivos públicos de segundo y tercer nivel.

El señor Gerson Panduro Díaz es designado en cargos de segundo y tercer nivel de la Municipalidad Distrital de Motupe tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Designación en los cargos de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano, así como la normativa de aplicación para verificación del cumplimiento de los requisitos para el acceso a los cargos

Cargo público de la entidad	Designación		Fecha		Nivel organizacional	Requisito de formación académica determinado por normativa o disposición interna a aplicar
	Tipo, número, fecha de documento y cargo y nombre de quien emite el documento – vistos	Cargo de confianza	Inicio	Fin		
Asignan al señor Gerson Panduro Díaz la ***"Jefatura del Área de Recursos Humanos"***, equivalente al cargo de **técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**	Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**. Emitido por el señor Edwin Wilfredo Vera Vilchez, gerente municipal[10]	No	01/01/2023	05/03/2023[11]	3er nivel	Manual de Perfil de Puestos **(Apéndice n.° 31)**
Designan al señor Gerson Panduro Díaz como ***"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"***, equivalente al cargo **de sub gerente de Desarrollo Económico Local**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**	Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** Emitida por el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad. Cuenta con el visto bueno del asesor legal[12]	En la parte considerativa de la resolución de Alcaldía, hace referencia que es un cargo de confianza	03/01/2023	10/02/2023[13]	2do nivel	Reglamento de la Ley n.° 31419 y Manual de Perfil de Puestos **(Apéndice n.° 31)**
Designan al señor Gerson Panduro Díaz como ***"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"***, equivalente al cargo de **sub gerente de Desarrollo Social y Humano**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**	Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** Emitida por el señor Carlos Humberto Falla	En la parte considerativa de la resolución de Alcaldía, hace referencia que es un cargo de confianza	01/02/2023	30/03/2023[16]	2do nivel	Reglamento de la Ley n.° 31419 y Manual de Perfil de Puestos **(Apéndice n.° 31)**

[10] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)** designan al señor Edwin Wilfredo Vera Vilchez como "GERENTE MUNICIPAL", con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023.

[11] Mediante Contrato por Necesidad de Servicios N° 003-2023-MDM/A de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9)** la señora Jazmine America Salazar Soplapuco asume el cargo de Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos equivalente al cargo de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad.

[12] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 002-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)** designan al señor Grassby Duncan Hoyos Meléndez como "JEFE de la Sub Gerencia de Asesoría Legal", con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023, equivalente al cargo sub gerente de Asesoría Jurídica, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad.

[13] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** el señor Gerson Panduro Díaz es cesado en el cargo de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local".

[16] El 30 de marzo de 2023 mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 075-2023-MDM/A **(Apéndice n.° 9)** el señor Hernán Torres Montoya, gerente municipal de la Entidad aprueba la carta de 30 de marzo de 2023 de la renuncia irrevocable del señor Gerson Panduro Díaz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Cargo público de la entidad	Designación		Fecha		Nivel organizacional	Requisito de formación académica determinado por normativa o disposición interna a aplicar
	Tipo, número, fecha de documento y cargo y nombre de quien emite el documento – vistos	Cargo de confianza	Inicio	Fin		
	Castillo, Alcalde de la Entidad Cuenta con el visto bueno del asesor legal[14] y del gerente municipal[15]					

Fuente: Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM y Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**

Elaborado por: Comisión de Control.

En el Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, documento mediante el cual el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal, asignó la "Jefatura del Área de Recursos Humanos"[17], al señor Gerson Panduro Díaz se aprecia la firma de la pre citada persona en señal de aceptación del cargo tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Aceptación del cargo el 1 de enero de 2023

MEMORANDUM N°003-GM-MDM

A: : ING° GERSON PANDURO DIAZ
SERVIDOR MUNICIPAL
DE : ING° EDWIN W. VERA VILCHEZ
GERENTE MUNNICIPAL
ASUNTO : ASGNAR FUNCIONES
LUGAR Y FECHA: MOTUPE, ENERO 01 DE 2023

Por intermedio del presente se le asigna a Usted en la Jefatura del Area de Recursos Humanos a partir de la fecha, debiendo cumplir con las funciones de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente que rige la materia bajo su responsabilidad.

Atentamente,

ING° EDWN WILFREDO VERA VILCHEZ
GERENTE MUNICIPAL - MDM

01-01-2023

Fuente: Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4).**

En relación a la Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, documento mediante el cual el señor Carlos Humberto Falla Castillo, alcalde de la Entidad, con el visto bueno del asesor legal, designó en el cargo de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"[18] al señor Gerson Panduro Díaz; se precisa que la precitada resolución entre otros cuenta con el visto y sello de recepción del Área de Recursos Humanos tal como se muestra:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
CONTROL INSTITUCIONAL

[14] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 002-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)** designan al señor Grassby Duncan Hoyos Meléndez como "JEFE de la Sub Gerencia de Asesoría Legal", con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023, equivalente al cargo sub gerente de Asesoría Jurídica, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad.

[15] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 075-2023-MDM/A de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 9)** designan al señor Hernán Torres Montoya como "Gerente Municipal".

[17] Equivalente al cargo de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad

[18] Equivalente al cargo de sub gerente de Desarrollo Económico Local, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad se precisa que si bien no se registra la firma de

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Imagen n.° 4
Visto y sello de recepción del Área de Recursos Humanos del 3 de enero de 2023



Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5).**

Teniendo en consideración que el señor Gerson Panduro Díaz, fue asignado en la "Jefatura del Área de Recursos Humanos"[19], y de acuerdo al visto y sello detallado anteriormente se tiene que el señor Gerson Panduro Díaz tomó conocimiento y aceptó de la designación en el cargo. Hecho que se condice con su firma en la Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** donde el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad, con el visto bueno del asesor legal y del gerente municipal en su artículo primero lo **cesan** en el cargo de *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico local de la Municipalidad distrital de Motupe"* y en su artículo segundo lo **designan** como *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad distrital de Motupe (...)"* con lo cual acepta tanto su cese como su nueva designación.

3. **De la verificación del cumplimiento de los requisitos académicos a cumplir para el acceso y ejercicio de la función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel.**

De acuerdo al numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 se tiene que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces debió emitir un informe de cumplimiento o no cumplimiento tras verificar el cumplimiento de los requisitos, tal como se señala:

"(...)
Artículo 28. Procedimiento de vinculación
(...)
28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. *La Oficina de Recursos Humanos, **o la que haga sus veces**, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.*
(...)
*Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, **o la que haga sus veces**, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.*
(...)" (el resaltado es agregado)

[19] Equivalente al cargo de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad

a. En la asignación del señor Gerson Panduro Díaz en la "Jefatura del Área de Recursos Humanos"[20].

Teniendo en cuenta que el 2023 se dio inició a nueva gestión municipal, mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)** el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad, designó al señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez como "GERENTE MUNICIPAL", con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, al no tener aun asignado un responsable de la Unidad de Recursos Humanos, debió ser el gerente municipal el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y la emisión del informe de cumplimiento o no de los pre citados requisitos y cumplir con lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419.

Al respecto, a través del Oficio n.° 00005-2023-MDM/OCI de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 10)** la comisión de control solicitó al gerente municipal de ese entonces (Edwin Wilfredo Vera Vílchez) precise y documente si efectuó la verificación de cumplimiento de los requisitos de formación académica respecto al precitado cargo, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2023 mediante Memorándum n.°003-GM-MDM **(Apéndice n.° 4)** el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal, asignó al Sr. Gerson Panduro Díaz en la "Jefatura del Área de Recursos Humanos"[21].

El 23 de octubre de 2023 mediante Carta -2023-EXGM/MDM **(Apéndice n.° 11)** el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal de ese entonces señaló:

"(…)
Efectivamente, con Memorándum N° 003-2023-GM-MDM se le encarga la Oficina de Recursos Humanos, y con Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDM/A se le designa como titular en la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, por lo tanto el memorándum constituye encargatura en tanto se designe un titular en el Área de Recursos Humanos, que es el área competente para informar a la Gerencia sobre los requisitos de formación académica respecto a los cargos que existen en la estructura orgánica de la Municipalidad ***se esperaba que dicho encargado hiciera los informes correspondientes sobre el cumplimiento de los requisitos de formación académica, hecho que no ocurrió de parte del encargado****, hasta que fui cambiado.*
(…)" (el resaltado es agregado).

De lo señalado en la Carta-2023-EXGM/MDM de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal, alega que el señor Gerson Panduro Díaz debió emitir los informes correspondientes sobre el cumplimiento de los requisitos académicos; al respecto, se precisa que para la asignación del cargo en la "Jefatura del Área de Recursos Humanos"[22], el señor Gerson Panduro Díaz no podría haberse pronunciado ya que recién el 1 de enero de 2023 con Memorándum n.°003-GM-MDM **(Apéndice n.° 4)** fue asignado en el cargo; en tal sentido, la verificación que incluye la comprobación previa de la autenticidad de los documentos presentados, y la emisión del informe dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 debió ser realizada por el gerente municipal **antes de asignarle el cargo** hecho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

20 Mediante Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal de la Entidad asigna al señor Gerson Panduro Díaz en la *"Jefatura del Área de Recursos Humanos"*, cargo equivalente a *"Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

21 Equivalente al cargo de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**

22 Equivalente al cargo de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

que también concuerda con su función establecida en el numeral 10 del artículo 22° del ROF de la Entidad.

"(…)
10. Proponer al Alcalde acciones sobre administración de personal referidas a la contratación, ascenso, cese, rotación, reasignación, designación en puestos o cargos de confianza y otros.
(…)"

b. En la designación del señor Gerson Panduro Díaz como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local".

Mediante Oficio n.° 00010-2023-MDM/OCI-SCE de 7 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, se solicitó al titular de la Entidad adjuntar el documento o medio con el cual se le requirió al señor Grassby Ducan Hoyos Meléndez, sub gerente de Asesoría Jurídica, que proyecte la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**; al respecto, con Oficio N. 0646 -2,023-AL/MDM de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** señaló: *"(…) en virtud a las facultades y atribuciones que la propia Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972 me confieren se Comisionó al Sub gerente de Asesoría Legal Letrado Grassby Duncan Hoyos Meléndez la elaboración del proyecto de las resoluciones (…)".*

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad, con el visto bueno del señor Grassby Duncan Hoyos Meléndez, sub gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, designó al señor Gerson Panduro Díaz como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", cargo equivalente a "Sub gerente de Desarrollo Económico Local", previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

Como se comentó de la revisión de la pre citada Resolución de Alcaldía, se advierte que el único visto que aparece del sub gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, sobre el particular, teniendo en cuenta sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente[23] **(Apéndice n.° 31)**, mediante Oficio n.° 00007-2023-MDM/OCI-SCE de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, se consultó al pre citado sub gerente el alcance de su visto, si este obedece a una revisión del aspecto formal de la resolución, en el sentido que se cumplió con los requisitos establecidos en la norma para la designación de un puesto de confianza en la entidad edil, o en su defecto su visto obedece a que avaló que el precitado señor cumplía con el perfil para el puesto de confianza, dado que no obra el visto del área de recursos humanos.

Al respecto, mediante Carta N. 045-2,023-AL/MDM de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)** el señor Grassby Duncan Hoyos Meléndez, sub gerente de Asesoría Jurídica, señaló:

[23] ROF art. 52:
(…)
b) Asesorar a la alta dirección y demás órganos de la municipalidad en los asuntos legales y jurídicos de carácter complejo.
*c) Revisar, interpretar y emitir opinión técnica jurídica sobre convenios, contratos, ordenanzas, **resoluciones** y otros asuntos de carácter jurídico.*
g) Evaluar expedientes administrativos de carácter complejo, emitiendo opinión correspondiente.
i) Velar por la adecuada Administración Legal y Técnica de la Gestión Municipal, en el marco de las normas vigentes aplicables a la Administración Pública y proponer la adecuación de nuevos dispositivos útiles a la gestión.

"(...)

1. *Debo manifestar que de acuerdo al Reglamento de Obligaciones y Funciones-ROF de la Municipalidad distrital de Motupe por orden superior se procedió a emitir la Resolución administrativa de Designación de acuerdo a mis funciones y obligaciones que los propios instructivos o herramientas de gestión municipal contemplan.*
2. *Que se le hace recordar que de acuerdo a ley el suscrito tiene calidad y condición de Asesor legal y por la tanto la Sub gerencia de Asesoría Jurídica es un órgano de Asesoramiento* ***No teniendo poder de decisión o facultades ejecutivas para disponer, designar, cesar o emitir actos ejecutivos de designación de personal.***
3. *Que la* ***facultada de designación, cese u otro de personal de Confianza es exclusiva y excluyente en el órgano (s) ejecutivo de gobierno Municipal, el mismo que para todo acto administrativo se emite en concordancia*** *con los requisitos técnicos establecidos para la designación de un puesto de confianza en la entidad, por ende, el visado o el visto obedece a una revisión del aspecto formal de la resolución precitada. (...)"*

De acuerdo al artículo 51° del ROF de la Entidad, la sub gerencia de Asesoría Jurídica, es el órgano encargado de coordinar, dirigir y **ejecutar el asesoramiento en la interpretación y aplicación de la legislación y de los procedimientos legales de carácter general y específicos**, a fin de lograr y mantener la unidad y coherencia del Sistema Jurídico Nacional en la Municipalidad y en concordancia con los literales b), c), g) e i) del artículo 52° del ROF de la Entidad, el sub gerente, debió de alertar la falta de la emisión de un informe de cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos del cargo de acuerdo al numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, hecho que no ocurrió y se procedió con la proyección de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**.

Se precisa que en el último párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldia N° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** se señaló:

"(...) Estando a lo expuesto de conformidad al artículo 20 numeral 6 y ***16*** *de la ley Orgánica de Municipalidades N. 27972*
(...)" (el resaltado es agregado).

Teniendo en cuenta que el numeral 16 del artículo 20° "Atribuciones del Alcalde" de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972 señala:

"(...) 16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil. 17. Designar y cesar *al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.*
(...)"

Siendo que, el numeral 17 del artículo 20° "Atribuciones del Alcalde" de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972[24] señala:

"(...)17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto (...)"

[24] Ley modificada por la Ley N° 31433.publicada el 6 de marzo 2022, vigente de 7 marzo de 2022.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Mediante Oficio n.° 00009-2023-MDM/OCI-SCE de 7 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, se consultó al sub gerente de Asesoría Jurídica si fue correcto citar al numeral 16 del artículo 20° "Atribuciones del Alcalde" de la Ley Orgánica de Municipalidades o hubo un error material y debió citarse el numeral 17 del pre citado artículo; al respecto, a través de la Carta N. 046-2,023-AL/MDM de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)** comunicó *"(...) sobre un error material, debiendo citarse el numeral 17 del artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972. Atribuciones del Alcalde (...)".*

En tal sentido, fue a propuesta del gerente municipal que se designó al "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", cargo equivalente a "Sub gerente de Desarrollo Económico Local", previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**; sin embargo, el 23 de octubre de 2023 mediante Carta -2023-EXGM/MDM **(Apéndice n.° 11)** el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal de ese entonces señaló:

"(...)
Efectivamente, con Memorándum N° 003-2023-GM-MDM se le encarga la Oficina de Recursos Humanos, y con ***Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDM/A*** *se le designa como titular en la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, por lo tanto el memorándum constituye encargatura en tanto se designe un titular en el Área de Recursos Humanos, que es el área competente para informar a la Gerencia sobre los requisitos de formación académica respecto a los cargos que existen en la estructura orgánica de la Municipalidad* ***se esperaba que dicho encargado hiciera los informes correspondientes sobre el cumplimiento de los requisitos de formación académica, hecho que no ocurrió de parte del encargado****, hasta que fui cambiado.*
(...)" (el resaltado es agregado).

De lo señalado en la Carta-2023-EXGM/MDM de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal, ratifica que se designó al señor Gerson Panduro Díaz en el cargo sin contar con el informe correspondiente sobre el cumplimiento o no de los requisitos académicos; situación que no fue alertada, ni exigida en su momento ni por el gerente municipal ni por el sub gerente de Asesoría Jurídica.

c. En la designación del señor Gerson Panduro Díaz como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano".

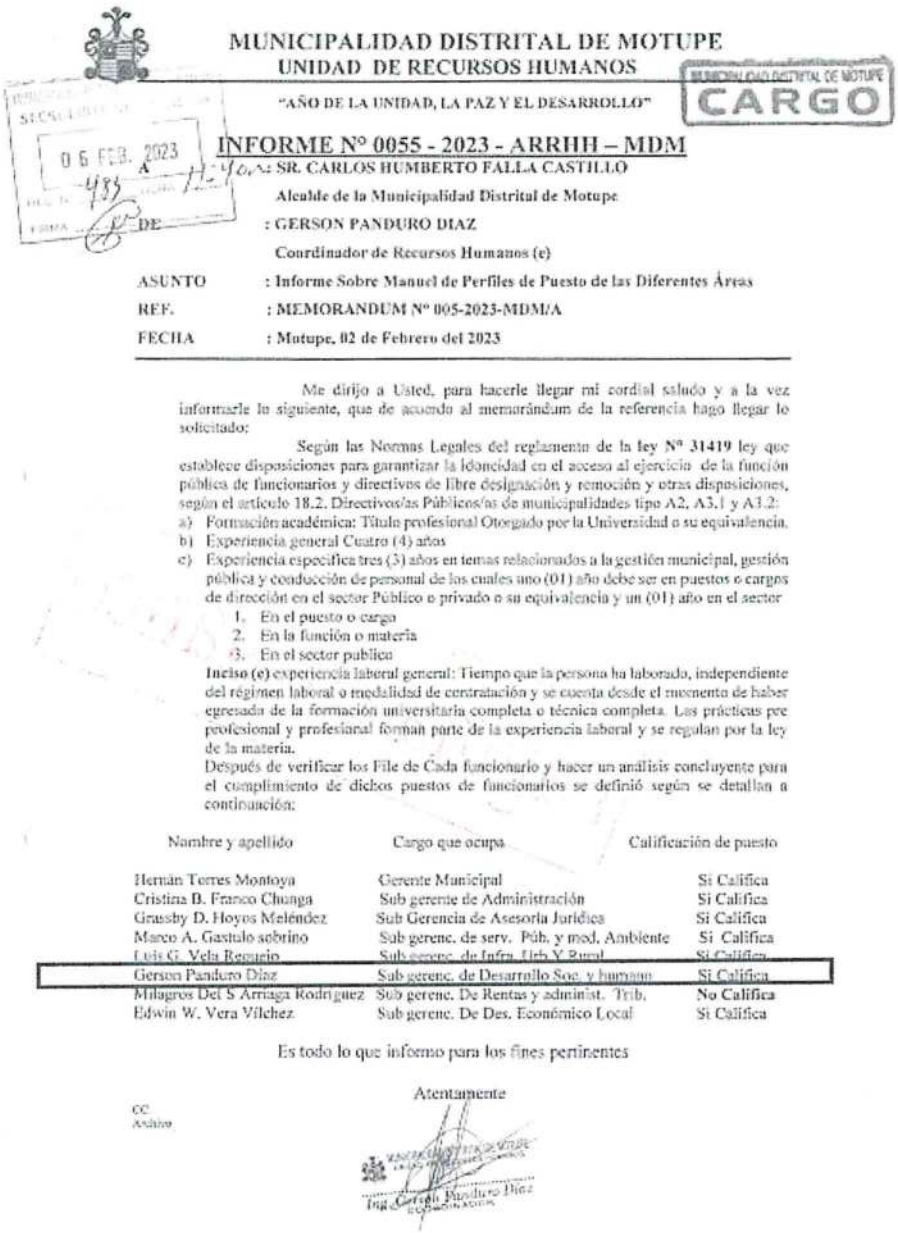
Mediante Memorándum n.° 005-2023-MDM/A de 31 de enero de 2023[25] **(Apéndice n.° 18)**, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad, solicita al señor Gerson Panduro Diaz, "Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos"[26] *"(...) dar cumplimiento estricto al requerimiento del Manual de Perfil de Puestos de las diferentes áreas, considerando lo que establece la Ley N° 31419, bajo responsabilidad funcional y administrativa (...)".* Al respecto, mediante Informe n.° 0055-2023-ARRHH-MDM[27] **(Apéndice n.° 19)**, el señor Gerson Panduro Díaz, entre otros señala que *"(...) Después de verificar los File de Cada funcionario y hacer un análisis concluyente para el cumplimiento de dichos puestos de funcionarios se definió según se detallan a continuación (...) Gerson*

[25] Documento recibido por la Unidad de Recursos Humanos el 2 de febrero de 2023.
[26] Cargo equivalente a "Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos", previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.
[27] Documento recibido por la Secretaria de Alcaldía el 6 de febrero de 2023 con registro 483.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Panduro Díaz Sub gerenc. De Desarrollo Soc. y humano Si Califica" para el puesto tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Resultados de la evaluación realizada por el señor Gerson Panduro Díaz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
CARGO

SECRETARIA GENERAL
06 FEB. 2023
FOLIO Nº 483
FIRMA
HORA

INFORME Nº 0055 - 2023 - ARRHH – MDM

A : SR. CARLOS HUMBERTO FALLA CASTILLO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Motupe

DE : GERSON PANDURO DIAZ
Coordinador de Recursos Humanos (e)

ASUNTO : Informe Sobre Manuel de Perfiles de Puesto de las Diferentes Áreas

REF. : MEMORANDUM Nº 005-2023-MDM/A

FECHA : Motupe, 02 de Febrero del 2023

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente, que de acuerdo al memorándum de la referencia hago llegar lo solicitado:

Según las Normas Legales del reglamento de la ley Nº 31419 ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, según el artículo 18.2. Directivos/as Públicos/as de municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2:

a) Formación académica: Título profesional Otorgado por la Universidad o su equivalencia.
b) Experiencia general Cuatro (4) años
c) Experiencia específica tres (3) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal de los cuales uno (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector Público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector
 1. En el puesto o cargo
 2. En la función o materia
 3. En el sector publico

Inciso (c) experiencia laboral general: Tiempo que la persona ha laborado, independiente del régimen laboral o modalidad de contratación y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas pre profesional y profesional forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia.

Después de verificar los File de Cada funcionario y hacer un análisis concluyente para el cumplimiento de dichos puestos de funcionarios se definió según se detallan a continuación:

Nombre y apellido	Cargo que ocupa	Calificación de puesto
Hernán Torres Montoya	Gerente Municipal	Si Califica
Cristina B. Franco Chunga	Sub gerente de Administración	Si Califica
Grassby D. Hoyos Meléndez	Sub Gerencia de Asesoría Jurídica	Si Califica
Marco A. Gastulo sobrino	Sub gerenc. de serv. Púb. y mod. Ambiente	Si Califica
Luis G. Vela Reyneio	Sub gerenc. de Infra. Urb Y Rural	Si Califica
Gerson Panduro Diaz	Sub gerenc. de Desarrollo Soc. y humano	Si Califica
Milagros Del S Arriaga Rodríguez	Sub gerenc. De Rentas y administ. Trib.	No Califica
Edwin W. Vera Vilchez	Sub gerenc. De Des. Económico Local	Si Califica

Es todo lo que informo para los fines pertinentes

Atentamente

cc
Archivo

Ing. Gerson Panduro Díaz
RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Informe n.° 0055-2023-ARRHH-MDM **(Apéndice n.° 19)**

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 046-2023-MDM/GM de 3 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, el señor Hernán Torres Montoya, gerente municipal de la Entidad, solicita al señor Gerson Panduro Diaz, "Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos"[28] *"(…) verificar si los funcionarios designados a la fecha en la Municipalidad Distrital de Motupe*

[28] Cargo equivalente a "Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos", previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

cumplen con los requisitos establecidos en la normativa legal de la referencia y con el Manual de Perfiles de Puestos aprobado por la Municipalidad (…)". Al respecto, mediante Informe n.° 0058-2023-ARRHH-MDM, el 6 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el señor Gerson Panduro Díaz, entre otros señala que *"(…) Después de verificar los File de Cada funcionario y hacer un análisis concluyente para el cumplimiento de dichos puestos de funcionarios se definió según se detallan a continuación (…) Gerson Panduro Díaz Sub gerenc. De Desarrollo Soc. y humano Si Califica"* para el puesto tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 6
Resultados de la evaluación realizada por el señor Gerson Panduro Díaz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE CARGO

INFORME Nº 0058 - 2023 - ARRHH – MDM

A : CPC. HERNAN TORRES MONTOYA
Gerente Municipal

DE : Ing. GERSON PANDURO DIAZ
Coordinador de Recursos Humanos (e)

ASUNTO : Informe Sobre Manuel de Perfiles de Puesto de las Diferentes Áreas

REF. : MEMORANDUM Nº 005-2023-MDM/A

FECHA : Motupe, 06 de Febrero del 2023

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente, que de acuerdo al memorándum de la referencia hago llegar lo solicitado:

Según las Normas Legales del reglamento de la ley Nº 31419 ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, según el artículo 18.2. Directivos/as Públicos/as de municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2:

d) Formación académica: Título profesional Otargado por la Universidad o su equivalencia.
e) Experiencia general Cuatro (4) años
f) Experiencia específica tres (3) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal de los cuales uno (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector Público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector
4. En el puesto o cargo
5. En la función o materia
6. En el sector publico

Inciso (e) experiencia laboral general: Tiempo que la persona ha laborado, independiente del régimen laboral o modalidad de contratación y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas pre profesional y profesional forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia.

Después de verificar los File de Cada funcionario y hacer un análisis concluyente para el cumplimiento de dichos puestos de funcionarios se definió según se detallan a continuación:

Nombre y apellido	Cargo que ocupa	Calificación de puesto
Hernán Torres Montoya	Gerente Municipal	Si Califica
Cristina B. Franco Chunga	Sub gerente de Administración	Si Califica
Grausby D. Hoyos Meléndez	Sub Gerencia de Asesoría Jurídica	Si Califica
Marco A. Gastulo sobrino	Sub gerenc. de serv. Púb. y med. Ambiente	Si Califica
Luis G. Vela Reoncio	Sub gerenc. de Infra. Urb Y Rural	Si Califica
Gerson Panduro Díaz	Sub gerenc. de Desarrollo Soc. y humano	Si Califica
Milagros Del S Arriaga Rodríguez	Sub gerenc. De Rentas y administ. Trib.	No Califica
Edwin W. Vera Vilchez	Sub gerenc. De Des. Económico Local	Si Califica

Es todo lo que informo para los fines pertinentes

Atentamente

cc
Archivo

Municipalidad Distrital de Motupe
GERENCIA MUNICIPAL
06 FEB. 2023
03 Folios
Hora: 11:25
RECIBIDO

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Fuente: Informe n.° 0058-2023-ARRHH-MDM **(Apéndice n.° 21)**

Mediante Oficio n.° 00010-2023-MDM/OCI-SCE de 7 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, se solicitó al titular de la Entidad adjuntar el documento o medio con el cual se le

requirió al señor Grassby Ducan Hoyos Meléndez, sub gerente de Asesoría Jurídica, que proyecte la Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**; al respecto, con Oficio N. 0646 -2,023-AL/MDM de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n. ° 13)** señaló: *"(...) en virtud a las facultades y atribuciones que la propia Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972 me confieren se Comisionó al Sub gerente de Asesoría Legal Letrado Grassby Duncan Hoyos Meléndez la elaboración del proyecto de las resoluciones (...)".*

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023**(Apéndice n.° 6)**, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad, con los vistos buenos del señor Grassby Duncan Hoyos Meléndez, como "Asesor Legal" equivalente al cargo de sub gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad y del señor Hernán Torres Montoya, gerente municipal, se designó al señor Gerson Panduro Díaz como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano", cargo equivalente a "Sub gerente de Desarrollo Social y Humano", previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

De lo expuesto la Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023**(Apéndice n.° 6)**, contó previamente con la emisión de los informes n.° 0055 y 0058-2023-ARRHH-MDM ambos de 6 de febrero **(Apéndices n.os 19 y 21)**, donde el mismo señor Gerson Panduro Díaz señaló que si califica para el puesto.

En tal sentido, fue contando con los precitados informes emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz que se lo designó al "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano", cargo equivalente a "Sub gerente de Desarrollo Social y Humano", previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

De lo expuesto se tiene que en la asignación del señor Gerson Panduro Díaz en la "Jefatura del Área de Recursos Humanos", el gerente municipal no realizó la verificación que incluye la comprobación previa de la autenticidad de los documentos presentados, ni realizó la emisión del informe dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419

Del mismo modo, en la designación como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", no se contó con el informe correspondiente sobre el cumplimiento o no de los requisitos académicos; situación que no fue alertada, ni exigida en su momento ni por el gerente municipal ni por el sub gerente de Asesoría Jurídica.

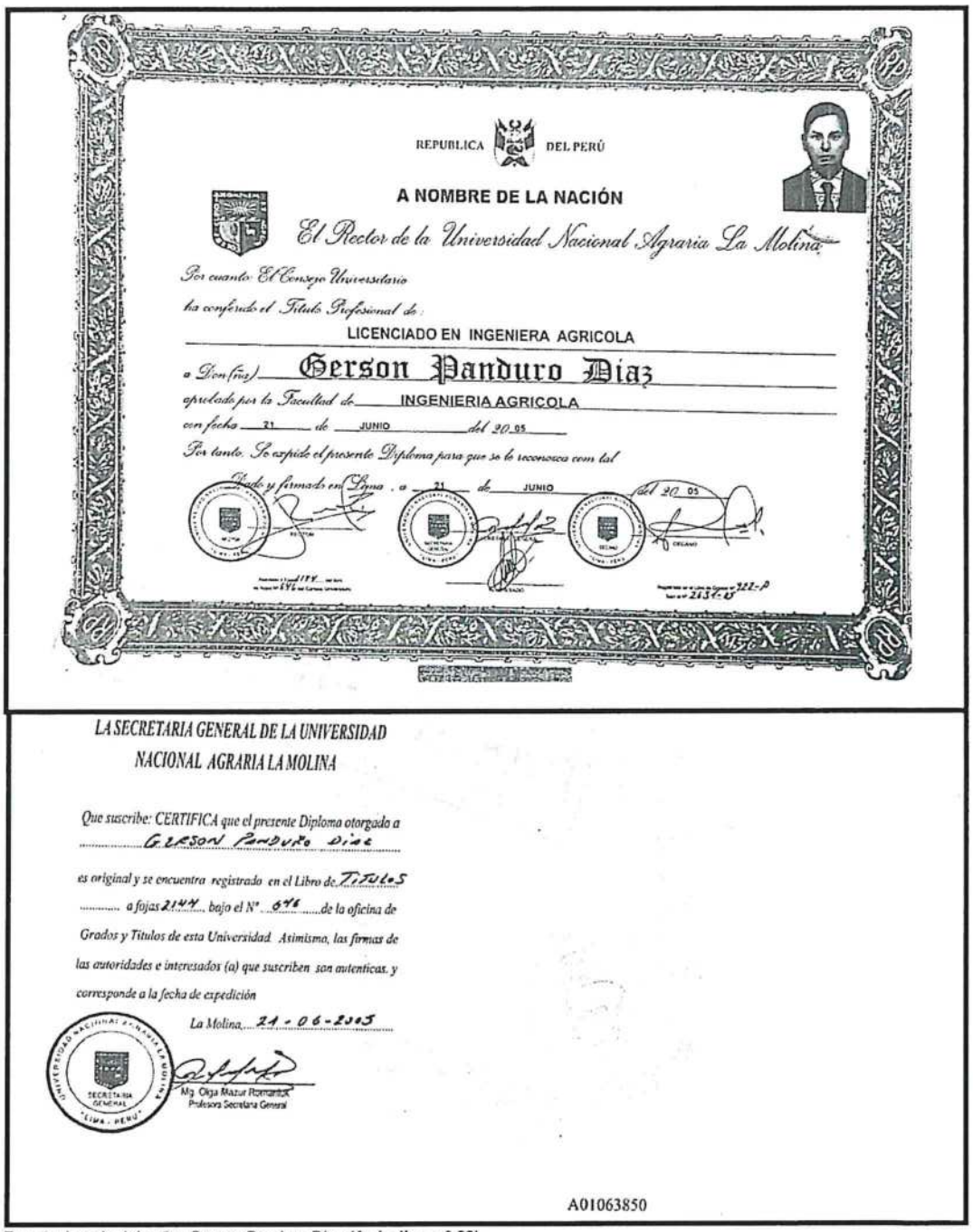
Así mismo, en la designación como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano" el contaron con los informes n.° 0055 y 0058-2023-ARRHH-MDM ambos de 6 de febrero **(Apéndices n.os 19 y 21)**, donde el mismo señor Gerson Panduro Díaz señala que si califica para el puesto.

d. De la revisión de la documentación del señor Gerson Panduro Díaz.

Mediante Informe n.° 0026-2023ARRHH -MDM de 18 de enero de 2023 el señor Gerson Panduro Díaz, remite entre otros su legajo (en 50 folios) **(Apéndice n.° 22)**, de su revisión se advierte que obra el título profesional de "Licenciado en Ingeniería Agrícola", expedido por

la Universidad Nacional Agraria La Molina de 21 de junio de 2005, es decir hace casi 18 años, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 7 y 8
Anverso y reverso del título profesional presentado por el señor Gerson Panduro Díaz



REPUBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina

Por cuanto: El Consejo Universitario
ha conferido el Título Profesional de:
LICENCIADO EN INGENIERA AGRICOLA
a Don(ña) Gerson Panduro Díaz
aprobado por la Facultad de INGENIERIA AGRICOLA
con fecha 21 de JUNIO del 20 05
Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal
Dado y firmado en Lima, a 21 de JUNIO del 20 05

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Que suscribe: CERTIFICA que el presente Diploma otorgado a
GERSON PANDURO DIAZ
es original y se encuentra registrado en el Libro de TITULOS
a fojas 2144 bajo el N° 646 de la oficina de
Grados y Títulos de esta Universidad. Asimismo, las firmas de
las autoridades e interesados (a) que suscriben son auténticas, y
corresponde a la fecha de expedición
La Molina, 21-06-2005

Mg. Olga Mazur Romaniuk
Profesora Secretaria General

A01063850

Fuente: Legajo del señor Gerson Panduro Díaz **(Apéndice n.° 22)**

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 00006-2023-MDM/OCI-SCE de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 23)** dirigido a la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez, "Coordinadora de Recursos Humanos", se solicitó entre otros:

"(…)

a. Constancia(s) de alta del trabajador Gerson Panduro Diaz correspondiente al año 2023. Además, se le solicita el nombre y el cargo de la persona responsable del registro de la información laboral T-Registro de Sunat, así como este indique cual ha sido el procedimiento para ingresar los datos *(…)"*

Al respecto, la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez, "Jefa de la Unidad Recursos Humanos" mediante Informe n.° 0388-2023-URRHH-MDM de 27 de octubre de 2023 adjunta la Carta N° 001-2023-DARG **(Apéndice n.° 24)**, del señor David Alonso Rodríguez Guerrero, quien tiene como función el ingreso de la información en el T-Registro en el cual se señaló:

"(…)
Que siendo responsable del PDT-SISTEMA DE PLANILLA ELECTRONICA (PLAME) y del T-REGISTRO DE SUNAT, ingresé al ex trabajador Municipal GERSON PANDURO DIAZ al sistema ya mencionado líneas arriba con la información brindada por el mismo ex trabajador, conforme al documento que se me alcanzó como es su TITULO que forma parte de su Legajo Personal, siendo así que procedí al ALTA DEL TRABAJADOR; en el T-registro se consignó como Ingeniero Agrónomo por no haber una opción de Ingeniero Agrícola (…)" situación que se corrobora en la constancia de alta que a continuación se muestra:

Imagen n.° 9
Constancia de alta del señor Gerson Panduro Díaz

SUNAT — *T-Registro: Registro de Prestadores*

CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR
Formulario 1604-1
Comprobante de Información Registrada

Con el número de orden 141437723 se realizó satisfactoriamente el registro del trabajador el 17/02/2023 a las 09:21:15, según el siguiente detalle:

EMPLEADOR

Número de RUC: 20162368703 *Nombre o razón social:* MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TRABAJADOR - Datos de Identificación

Tipo y número de documento: L.E / DNI - 80381819 *Fecha de nacimiento:* 27/08/1975
País emisor del documento: PERU
Apellidos y nombres: PANDURO DIAZ GERSON
Sexo: Masculino *Estado civil:* SOLTERO *Nacionalidad:* PERU
Teléfono: 948442943 *Correo electrónico:* gpanduro25@hotmail.com
Primera dirección: CALLE SAN JOSE 252 LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-MOTUPE
Segunda dirección: -
Referente para Centro Asistencial EsSalud: CALLE SAN JOSE 252 LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-MOTUPE

TRABAJADOR - Datos laborales

Periodos laborales:

Fecha de Inicio	Fecha de fin	Motivo de baja
01/01/2023		-
01/01/2011	30/04/2013	RENUNCIA

Tipos de trabajador:

Fecha de Inicio	Fecha de fin	Tipo de trabajador
01/01/2023	-	PS REG. ESPECIAL D.LEG N°57
01/01/2011	30/04/2013	EMPLEADO

Establecimientos donde labora:

RUC del empleador	Codigo	Tipo	Establecimiento
20162368703	0000	DOMICILIO FISCAL	CAL. TUPAC AMARU NRO. 0531 LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE MOTUPE

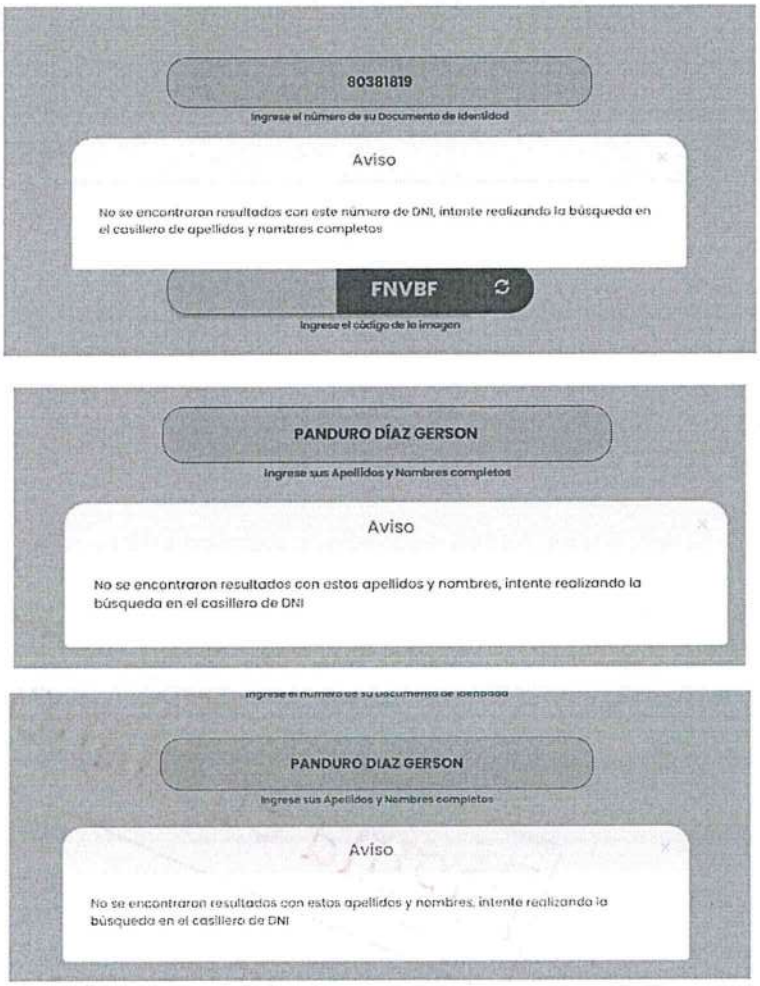
Régimen laboral: CAS *Categoría ocupacional:* FUNCIONARIO
Ocupación: INGENIERO AGRONOMO *Tipo de contrato:* CAS - D.LEG 1057

Fuente: Constancia de Alta del señor Gerson Panduro Diaz **(Apéndice n.° 24)**

Al respecto, se realizó la búsqueda en la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y al ingresar el número de su DNI: 80381819 o los apellidos y nombre "GERSON PANDURO DIAZ" o "GERSON PANDURO DÍAZ", se obtuvo como resultado de la búsqueda que no se encontraron resultados ni con los citados apellidos y nombre ni el referido número del DNI, tal como se muestra a continuación:

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Imágenes n.° 10, 11 y 12
Resultados de la búsqueda de grados académicos y títulos profesionales para el DNI 80381819 o para PANDURO DÍAZ GERSON o PANDURO DIAZ GERSON



Fuente: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Ante dicha situación, el Órgano de Control Institucional de la Entidad, consideró consultar a la Universidad Nacional Agraria La Molina (en adelante UNALM), por lo que mediante Oficio n.° 0037-2023-MDM/OCI de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, se solicitó a la Facultad de Ingeniería Agrícola de la referida universidad, precise la denominación del título profesional de "Licenciado en Ingeniería Agrícola", asimismo, verificar la autenticidad del título profesional en cuestión.

En atención a lo requerido, mediante documento C.2023-0261-SG-UNALM de 21 de marzo de 2023[29] **(Apéndice n.° 26)**, el secretario general de la UNALM precisa que el señor Gerson Panduro Díaz no figura en la base de datos de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General de la UNALM, asimismo, se visualizó que en el año 2005 la denominación de los títulos conferidos es de "Ingeniero Agrícola". En efecto se advierte que el señor Gerson

[29] Remitido el 21 de marzo a través del correo electrónico del buzón secgeneral@lamolina.edu.pe al buzón jbecerra@contraloria.gob.pe **(Apéndice n.° 26)**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Panduro Díaz designado en tres cargos (equivalentes a técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano), no solamente, incumple con el requisito establecido en el literal a) del numeral 18.2 del artículo 18° del Reglamento de la Ley n.° 31419, sino adjuntó a su legajo título profesional no reconocido por la propia casa de estudios universitaria, tal como se aprecia a continuación.

Imagen n,° 13
Respuesta de la Universidad Nacional Agraria la Molina

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Secretaría General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 21 de marzo del 2023
C.2023-0261-SG-UNALM

Abg.
Juan Antonio Becerra Romero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Motupe
Calle Túpac Amaru Nº 531
Lambayeque. –

Ref.: OFICIO N° 00037-2023-MDM/OCI

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, por medio del cual solicita se confirme si la denominación consignada en el diploma de título profesional presentado por el ciudadano ***Gerson Panduro Díaz*** *es correcta.*

Al respecto, indicamos que la denominación correcta de los títulos profesionales conferidos por nuestra casa de estudios en el año 2005 es de ***"Ingeniero Agrícola"****, encontrándose vigente hasta la fecha, figurando en la Resolución del Consejo Directivo Nº 027-2019-SUNEDU/CD que aprueba modificación de la licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM ante la SUNEDU.*

Asimismo, las firmas consignadas en el diploma no corresponden a las autoridades de nuestra casa de estudios, el Secretario General en el año 2005 era el Ing. Julio Hugo Ángeles Olivera; sin embargo, en el reverso del documento se suscribe la firma de la Mg. Olga Mazur Romantur, quien no pertenece a la plana docente ni administrativa de la UNALM.

También se ha podido observar que se indica el registro del diploma en el libro de Títulos Nº 646, el cual no existe en nuestro archivo; asimismo, el número de folios que contiene un libro de grado o título es del 001 hasta el 500; sin embargo, en el reverso del diploma se indica el registro a "fojas 2144".

Cabe señalar, que el Sr. ***Gerson Panduro Díaz*** *no figura en la base de datos de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General de la UNALM.*

Atentamente,

Dr. Jorge Pedro Calderón Velásquez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
SECRETARÍA GENERAL
LA MOLINA

Fuente: Documento C.2023-0261-SG-UNALM de 21 de marzo de 2023
(Apéndice n.° 26)

En ese sentido, el señor Gerson Panduro Díaz, no cumple con los requisitos de formación académica exigidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Sobre el cumplimiento de requisito académico para el acceso a los cargos sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social Humano según el Reglamento de la Ley n.° 31419

Cargo	Personal designado (Documento de designación)	Reglamento de la Ley n.° 31419			Según Entidad	Según Comisión	
		Tipo de requisito	Requisitos mínimos	Equivalencia	Cumple (SÍ/NO)	Cumple (SI/NO)	Comentario
"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", cuyo equivalente es el cargo de **sub gerente de Desarrollo Económico Local**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**	Gerson Panduro Díaz Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** (*)	De formación académica	**Título profesional otorgado por universidad** o su equivalencia.	a) Grado de bachiller otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. b) Título profesional emitido por instituto o escuela superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.	SÍ	NO	No se cumple con el requisito de contar con título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. De los documentos que obran en el currículum vitae del funcionario se advierte, entre otros documentos: - Título profesional de **"Licenciado en Ingeniería Agrícola"** emitido por la Universidad Nacional Agraria La Molina de fecha 21 de junio de 2005. De la consulta a la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante: - Documento C.2023-0261-SG-UNALM de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 26)** donde se señala que el señor Gerson Panduro Díaz no figura en la base de datos de la Unidad de Títulos y Grados de la Secretaría General de la precitada universidad.
"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano", cuyo equivalente es el cargo de **sub gerente de Desarrollo Social y Humano**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad (Apéndice n.° 31)	Gerson Panduro Díaz Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** (*)				SÍ	NO	

Fuente: Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, curriculum vitae de Gerson Panduro Díaz y documento C.2023-0261-SG-UNALM de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 26)**
Elaborado por: Comisión de Control.
Leyenda: (*) Cargo de confianza

Del mismo modo, se advierte el incumplimiento del requisito establecido en el Manual de Puestos y Perfiles de la Entidad correspondiente a la: "Formación académica":

Cuadro n.° 6
Requisitos que se debe cumplir para ocupar los cargos de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano según el Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe

Cargo	Personal designado (Resolución de designación)	Requisitos Mínimos	Alternativa	Según entidad	Según equipo de planificación	
				Cumple (SI/NO)	Cumple (SI/NO)	Comentario
"Jefatura del Área de Recursos Humanos", cuyo equivalente es el cargo de **técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**	Gerson Panduro Díaz Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.	Grado académico universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o carreras afines.	Alternativa: Estudios superiores universitarios (mínimo 6 semestres) o Título de Instituto Superior Tecnológico, relacionados con las carreras de administración, contabilidad o económica o afines, además de poseer experiencia laboral y/o capacitación especializada comprobada, mínimo de tres (4) años en el sector público.	SÍ	NO	De los documentos que obran en el curriculum vitae del funcionario se advierte, entre otros documentos: - Título profesional de "Licenciado en Ingeniería Agrícola" emitido por la Universidad Nacional Agraria La Molina de fecha 21 de junio de 2005. De la consulta a la Universidad Nacional Agraria La Molina, se tiene que mediante Documento C.2023-0261-SG-UNALM de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 26)** donde se precisó que el señor Gerson Panduro Díaz no figura en la base de datos de la Unidad de Títulos y Grados de la Secretaría General de la precitada universidad.
"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", cuyo equivalente es el cargo de **sub gerente de Desarrollo Económico Local**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad (Apéndice n.° 31)	Gerson Panduro Díaz Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** (*)	Título universitario a nombre de la Nación en carreras profesionales de, Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ambiental, o carreras afines.	----	SÍ	NO	
"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano", cuyo equivalente es el cargo de **sub gerente de Desarrollo Social y Humano**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad (Apéndice n.° 31)	Gerson Panduro Díaz Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**. (*)	Título universitario a nombre de la Nación en carreras profesionales de, Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ambiental, o carreras afines.	-----	SÍ	NO	

Fuente: Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**, memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, curriculum vitae de Gerson Panduro Díaz y documento C.2023-0261-SG-UNALM de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 26)**.
Elaborado por: Comisión de Control.
Leyenda: (*) Cargo de confianza

Sin embargo, pese a no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 o los requisitos dispuestos en el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**, para el acceso a los cargos por parte del señor Gerson Panduro Díaz: el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente Municipal de la Entidad lo asignó la *"Jefatura del Área de Recursos Humanos"*; asimismo, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad, lo designó en los siguientes cargos de confianza:

Cuadro n.° 7
Resoluciones de Alcaldía de designación de sub gerente de Desarrollo Económico Local y sub gerente de Desarrollo Social y Humano

Cargo	Personal designado (Resolución de designación)	Considerando	Resuelve
"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", cuyo equivalente es el cargo de **sub gerente de Desarrollo Económico Local**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**	Gerson Panduro Díaz Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** (*)	Señala *"(…) que la designación en los cargos de confianza es teniendo en consideración a su idoneidad basada en su versación, **conocimiento y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.*** *En tal sentido resulta menester expedir el acto resolutivo correspondiente designado en el **cargo de confianza** de Sub Gerente de Desarrollo Económico Local al Ing. GERSON PANDURO DIAZ, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal resulta necesario proceder a su*	*"(…)* *ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. GERSON PANDURO DIAZ como **Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local** de la Municipalidad distrital de Motupe (…)"* (el resaltado es agregado).

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Cargo	Personal designado (Resolución de designación)	Considerando	Resuelve
		*designación con las **formalidades establecidas en nuestro ordenamiento jurídico civil** (...)"* (el resaltado es agregado).	
"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano", cuyo equivalente es el cargo de **sub gerente de Desarrollo Social y Humano**, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**	Gerson Panduro Diaz Resolución de Alcaldia n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** (*) Se contó con la emisión de los informes n.° 0055 y 0058-2023-ARRHH-MDM ambos de 6 de febrero de 2023 **(Apéndices n.os 19 y 21)**., donde el mismo señor Gerson Panduro Diaz señaló que si califica para el puesto	Señala *"(...) que la designación en los **cargos de confianza** es teniendo en consideración a su idoneidad basada en su versación, conocimiento y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo (...)"* (el resaltado es agregado).	*"(...)* *ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. GERSON PANDURO DIAZ en el cargo de CONFIANZA como **JEFE de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano** de la Municipalidad distrital de Motupe (...)"* (el resaltado es agregado).

Fuente: Resolución de Alcaldia n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y Resolución de Alcaldia n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** y Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**, y los informes n.° 0055 y 0058-2023-ARRHH-MDM ambos de 6 de febrero **(Apéndices n.os 19 y 21).**
Elaborado por : Comisión de Control.
Leyenda: (*) Cargo de confianza

4. Del ejercicio de los directivos públicos de segundo y tercer nivel.

No obstante, no haber cumplido con los requisitos de formación académica para el acceso a la función pública, el señor Gerson Panduro Díaz accedió a los cargos y en el ejercicio de los mismos emitió los siguientes documentos:

a. Documentos emitidos en la "Jefatura del Área de Recursos Humanos"

De la revisión de la documentación proporcionada por la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe n.° 0333-2023-URHH-MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, se tiene que el señor Gerson Panduro Díaz emitió informes, memorándums, entre otros.

En cuanto a los informes se nos comunicó que se emitieron 144; sin embargo, 13 no han podido ser ubicados, en cuanto a los 131 informes encontrados se precisa que estos fueron firmados por el Gerson Panduro Díaz como ingeniero, el listado se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 8
Informes emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz en el ejercicio de la "Jefatura del Área de Recursos Humanos"

N°	Documento	Fecha	Asunto / comentario
1	INFORME N°001-2023-MDM-URRHH	05/01/2023	Información solicitada sobre gerentes y sub gerentes que llegaron a la fecha
2	INFORME N°002-2023-URRHH-MDM	04/01/2023	Informe sobre notificación al personal CAS y la negativa recepción de documento según Resolución de Gerencia Municipal n.° 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012-2023-MDM

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

N°	Documento	Fecha	Asunto / comentario
3	INFORME N°002-A-2023-URRHH-MDM	04/10/2023	Informe sobre contratación de servicios profesionales (Modalidad locación de servicios profesionales)
4	INFORME N°002-A-2023-URRHH-MDM	04/10/2023	Informe sobre contratación de servicios profesionales (Modalidad locación de servicios profesionales)
5	INFORME N°003-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
6	INFORME N°004-2023-URRHH/MDM	06/01/2023	Solicita certificación presupuestal 2023- Vacaciones
7	INFORME N°005-2023-URRHH-MDM	09/10/2023	Acta de constatación de abandono
8	INFORME N°006-2023-URRHH-MDM	09/01/2023	Opinión legal sobre contrato adjunto
9	INFORME N°006-2023-URRHH-MDM	09/01/2023	Opinión legal sobre contrato adjunto
10	INFORME N°007-2023-URRHH-MDM	09/01/2023	Respuesta al documento de referencia sobre sustento de citas médicas
11	INFORME N°008-2023-URRHH-MDM	09/01/2023	Aprobación de liquidación a servidor municipal
12	INFORME N°009-2023-URRHH/MDM	10/01/2023	Solicita aprobación de planilla - Vacaciones enero 2023
13	INFORME N°010-2023-URRHH/MDM	10/01/2023	Acogimiento al repro AFP
14	INFORME N°011-2023-URRH-/MDM	10/01/2023	Comunica Situación del área Procuraduría Pública
15	INFORME N°011-A-2023-URRHH/MDM	10/01/2023	Solicito certificación presupuestal
16	INFORME N°012-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
17	INFORME N°013-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
18	INFORME N°014-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
19	INFORME N°015-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
20	INFORME N°016-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
21	INFORME N°017-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
22	INFORME N°018-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
23	INFORME N°019-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
24	INFORME N°020-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
25	INFORME N°021-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
26	INFORME N°022-2023-URRHH/MDM	12/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
27	INFORME N°023-2023-URRHH/MDM	16/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
28	INFORME N°024-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
29	INFORME N°025-2023-URRHH/MDM	17/01/2023	Solicito certificación - Responsabilidad 2023
30	INFORME N°026-2023-URRHH-MDM	18/01/2023	Referencia al Oficio n.° 0010-2023-MDM/OCI
31	INFORME N°027-2023-URRHH-MDM	18/01/2023	Referencia al Memorándum n.° 25-2023-GM/MDM
32	INFORME N°028-2023-URRHH-MDM	19/01/2023	Referencia al oficio n.° 000012-2023-MDM/OCI
33	INFORME N°029-2023-URRHH-MDM	19/01/2023	Respuesta sobre opinión legal n.° 000022-2022-MDM-SGAJ/Z
34	INFORME N°029-A-2023-URRHH-MDM	20/01/2023	Solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2023
35	INFORME N°030-2023-URRHH/MDM	20/01/2023	Solicito certificación - Remuneración CAS 2023
36	INFORME N°031-2023-URRHH/MDM	18/01/2023	Relación del personal nuevo para apertura de cuenta
37	INFORME N°032-2023-URRHH/MDM	20/01/2023	Solicito certificación - Bonificación escolaridad 2023
38	INFORME N°033-2023-URRHH/MDM	24/01/2023	Solicita aprobación de planilla - Vacaciones febrero 2023
39	INFORME N°034-2023-URRHH-MDM	25/01/2023	Respuesta sobre despido arbitrario a personas con discapacidad
40	INFORME N°035-2023-URRHH/MDM	25/01/2023	Solicito aprobación de planilla - Enero 2023
41	INFORME N°036-2023-URRHH/MDM	25/01/2023	Solicito certificación - Remuneración CAS 2023
42	INFORME N°037-2023-URRHH/MDM	26/01/2023	Solicito aprobación de planilla - Enero 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

N°	Documento	Fecha	Asunto / comentario
43	INFORME N°038-2023-URRHH/MDM	26/01/2023	Bono de responsabilidad - Enero 2023
44	INFORME N°039-2023-URRHH/MDM	26/01/2023	Solicito aprobación de planilla
45	INFORME N°040-2023-URRHH/MDM	26/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
46	INFORME N°041-2023-URRHH/MDM	26/01/2023	Solicito aprobación de planilla - Enero 2023
47	INFORME N°042-2023-URRHH/MDM	26/01/2023	Solicito certificación presupuestal
48	INFORME N°043-2023-URRHH/MDM	26/01/2023	Solicito aprobación de planilla dieta regidores - Enero
49	INFORME N°044-2023-URRHH/MDM	27/01/2023	Liquidación de beneficios laborales
50	INFORME N°045-2023-URRHH/MDM	27/01/2023	Solicito aprobación de planilla funcionarios - Enero
51	INFORME N°046-2023-URRHH/MDM	30/01/2023	Informe de pago al personal contratado del mes de enero
52	INFORME N°047-2023-URRHH/MDM	30/01/2023	Hacer llegar descuentos - Enero 2023
53	INFORME N°048-2023-URRHH/MDM	31/01/2023	Solicito aprobación de planilla CAS repuesto judicial (01)
54	INFORME N°049-2023-URRHH/MDM	31/01/2023	Solicito ampliación de certificación
55	INFORME N°050-2023-URRHH/MDM	02/01/2023	Realizar planilla para pago de remuneraciones
56	INFORME N°051-2023-URRHH/MDM	01/02/2023	Solicito ampliación de certificación
57	INFORME N°052-2023-URRHH/MDM	31/01/2023	Solicito aprobación de planilla obrero - serenazgo
58	INFORME N°053-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
59	INFORME N°054-2023-URRHH-MDM	02/02/2023	Entrega de boletas de control de asistencia
60	INFORME N°055-2023-URRHH-MDM	02/02/2023	Informe sobre el Manual de Perfil de Puestos de las diferentes áreas
61	INFORME N°055-2023-URRHH-MDM	02/02/2023	Informe sobre el Manual de Perfil de Puestos de las diferentes áreas
62	INFORME N°056-2023-URRHH/MDM	06/02/2023	Solicito certificación presupuestal
63	INFORME N°057-2023-URRHH-MDM	06/02/2023	Respuesta a solicitud por bono de vacaciones
64	INFORME N°058-2023-URRHH-MDM	06/02/2023	Informe sobre el Manual de Perfil de Puestos de las diferentes áreas
65	INFORME N°059-2023-URRHH/MDM	06/02/2023	Informe sobre sesión extraordinaria
66	INFORME N°060-2023-URRHH/MDM	08/02/2023	Pago de subsidios: luto y sepelio
67	INFORME N°061-2023-URRHH/MDM	08/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
68	INFORME N°062-2023-URRHH-MDM	08/02/2023	Solicitud de sellos para la oficina de recursos humanos
69	INFORME N°063-2023-URRHH-MDM	09/02/2023	Relación del personal nuevo para apertura de cuenta
70	INFORME N°064-2023-URRHH/MDM	09/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
71	INFORME N°065-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
72	INFORME N°066-2023-URRHH/MDM	09/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
73	INFORME N°067-2023-URRHH-MDM	09/02/2023	Solicita la contratación de una coordinadora de logística
74	INFORME N°068-2023-URRHH/MDM	10/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
75	INFORME N°069-2023-URRHH/MDM	13/02/2023	Solicito aprobación de planilla - Enero 2023
76	INFORME N°070-2023-URRHH-MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
77	INFORME N°071-2023-URRHH-MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
78	INFORME N°072-2023-URRHH-MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
79	INFORME N°073-2023-URRHH-MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
80	INFORME N°074-2023-URRHH-MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
81	INFORME N°075-2023-URRHH-MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
82	INFORME N°076-2023-URRHH-MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
83	INFORME N°077-2023-URRHH/MDM	13/02/2023	Solicito informe legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

N°	Documento	Fecha	Asunto / comentario
84	INFORME N°078-2023-URRHH/MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
85	INFORME N°079-2023-URRHH/MDM	13/02/2023	Solicito informe legal
86	INFORME N°080-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
87	INFORME N°081-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
88	INFORME N°082-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
89	INFORME N°083-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
90	INFORME N°084-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
91	INFORME N°085-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
92	INFORME N°086-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
93	INFORME N°087-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
94	INFORME N°088-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
95	INFORME N°089-2023-URRHH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
96	INFORME N°090-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Pago beneficio - Pacto colectivo
97	INFORME N°091-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Solicito certificación presupuestal
98	INFORME N°092-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Solicito aprobación de planilla - Febrero 2023
99	INFORME N°093-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Solicito aprobación de planilla CAS repuesto judicial (04)
100	INFORME N°094-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Solicito aprobación de planilla CAS repuesto judicial (01)
101	INFORME N°095-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Solicito aprobación de planilla - Febrero 2023
102	INFORME N°096-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Solicito aprobación de planilla funcionarios - febrero
103	INFORME N°097-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Hace llegar planilla con compromiso ejecutado
104	INFORME N°098-2023-URRHH/MDM	14/02/2023	Hace llegar planilla con compromiso ejecutado
105	INFORME N°099-2023-URRHH/MDM	18/02/2023	Hace llegar planilla CAS - Transito y transporte
106	INFORME N°100-2023-URRHH/MDM	16/02/2023	Hace llegar planilla CAS - Serenazgo
107	INFORME N°101-2023-URRHH/MDM	16/02/2023	Solicita modificación Presupuestal
108	INFORME N°102-2023-URRHH/MDM	15/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
109	INFORME N°103-2023-URRHH/MDM	16/02/2023	Hace llegar planilla CAS - Limpieza pública
110	INFORME N°104-2023-URRHH/MDM	17/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
111	INFORME N°105-2023-URRHH/MDM	17/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
112	INFORME N°106-2023-URRHH/MDM	16/02/2023	Hace llegar planilla CAS - Áreas verdes
113	INFORME N°107-2023-URRHH/MDM	20/02/2023	Solicito se mencione el quinto lugar de su documento adjunto
114	INFORME N°108-2023-URRHH/MDM	20/02/2023	Hace llegar planilla - Vacaciones marzo 2023
115	INFORME N°109-2023-URRHH/MDM	20/02/2023	Hace llegar planilla responsabilidad - Febrero 2023
116	INFORME N°110-2023-URRHH/MDM	21/02/2023	Hace llegar planilla CAS - Febrero 2023
117	INFORME N°111-2023-URRHH/MDM	21/02/2023	Respuesta a lo solicitado
118	INFORME N°112-2023-URRHH/MDM	21/02/2023	Hace llegar planilla CAS funcionario - Febrero 2023
119	INFORME N°113-2023-URRHH/MDM	22/02/2023	Respuesta sobre su informe de la referencia
120	INFORME N°114-2023-URRHH/MDM	22/02/2023	Requerimiento de uniforme municipal (polos)
121	INFORME N°115-2023-URRHH/MDM	22/02/2023	Información de los coordinadores de unidades
122	INFORME N°116-2023-URRHH/MDM	22/02/2023	Hace llegar descuentos - febrero 2023
123	INFORME N°117-2023-URRHH/MDM	24/02/2023	Liquidación de beneficios laborales
124	INFORME N°118-2023-URRHH/MDM	28/02/2023	Hace llegar opinión técnica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

N°	Documento	Fecha	Asunto / comentario
125	INFORME N°119-2023-URRHH/MDM	27/02/2023	Actualización del comité de seguridad en el trabajo
126	INFORME N°120-2023-URRHH/MDM	28/02/2023	Corrección sobre liquidación en montos a pagar
127	INFORME N°121-2023-URRHH/MDM	28/02/2023	Solicitud de información
128	INFORME N°122-2023-URRHH/MDM	01/03/2023	Hace llegar planillas y tckets de pago AFP - febrero 2023
129	INFORME N°123-2023-URRHH/MDM	28/02/2023	Bono asignado a servidor municipal
130	INFORME N°124-2023-URRHH/MDM	28/02/2023	Opinión legal sobre servidor municipal
131	INFORME N°125-2023-URRHH/MDM	28/02/2023	Proyectar resolución de dieta Alcalde de centros poblados
132	INFORME N°126-2023-URRHH/MDM	28/02/2023	Solicito aprobación de planilla dieta regidores - febrero
133	INFORME N°127-2023-URRHH/MDM	01/03/2023	Atención pago de beneficio - pacto colectivo
134	INFORME N°128-2023-URRHH/MDM	01/03/2023	Atención pago de beneficio - pacto colectivo
135	INFORME N°129-2023-URRHH/MDM	01/03/2023	Liquidación de beneficios laborales
136	INFORME N°130-2023-URRHH/MDM	01/03/2023	Solicito Ampliación de certificación presupuestal
137	INFORME N°131-2023-URRHH/MDM	01/03/2023	Hace llegar informe solicitado
138	INFORME N°131-2023-URRHH/MDM	02/03/2023	Devolución de horas trabajadas
139	INFORME N°132-2023-URRHH/MDM	02/03/2023	Devolución de horas trabajadas
140	INFORME N°133-2023-URRHH/MDM	02/03/2023	Relación de Personal Municipal según régimen y cargos
141	INFORME N°134-2023-URRHH/MDM	02/03/2023	Reintegro pactos colectivos
142	INFORME N°135-2023-URRHH/MDM	03/03/2023	Resolución de alcaldía n.° 142-2023-MDM/A
143	INFORME N°136-2023-URRHH/MDM	03/03/2023	Requerimiento de coordinadores de unidad
144	INFORME N°137-2023-URRHH/MDM	03/03/2023	Da a conocer término de licencia de reserva de plaza

Fuente: Documentos adjuntos al Informe n.° 0333-2023-URHH-MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 27).**

En cuanto a los memorándums se nos comunicó que se emitieron 104; sin embargo, 6 no han podido ser ubicados, en cuanto a los 98 memorándums encontrados se precisa que estos fueron firmados por el Gerson Panduro Díaz, el listado se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Memorándums emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz en el ejercicio de la "Jefatura del Area de Recursos Humanos"

N°	Documento	Fecha	Asunto
1	MEMORANDUM N°001-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
2	MEMORANDUM N°002-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
3	MEMORANDUM N°003-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Hacer uso físico de vacaciones
4	MEMORANDUM N°004-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
5	MEMORANDUM N°005-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
6	MEMORANDUM N°006-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
7	MEMORANDUM N°007-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
8	MEMORANDUM N°008-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
9	MEMORANDUM N°009-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
10	MEMORANDUM N°010-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
11	MEMORANDUM N°011-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
12	MEMORANDUM N°012-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
13	MEMORANDUM N°013-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

N°	Documento	Fecha	Asunto
14	MEMORANDUM N°014-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
15	MEMORANDUM N°015-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
16	MEMORANDUM N°016-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
17	MEMORANDUM N°017-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
18	MEMORANDUM N°018-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
19	MEMORANDUM N°019-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
20	MEMORANDUM N°020-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
21	MEMORANDUM N°021-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
22	MEMORANDUM N°022-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
23	MEMORANDUM N°023-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
24	MEMORANDUM N°024-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
25	MEMORANDUM N°025-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
26	MEMORANDUM N°026-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
27	MEMORANDUM N°027-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Continuar con funciones
28	MEMORANDUM N°028-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
29	MEMORANDUM N°029-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
30	MEMORANDUM N°030-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
31	MEMORANDUM N°031-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
32	MEMORANDUM N°032-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
33	MEMORANDUM N°033-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
34	MEMORANDUM N°034-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
35	MEMORANDUM N°035-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Hacer uso físico de vacaciones
36	MEMORANDUM N°036-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
37	MEMORANDUM N°037-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
38	MEMORANDUM N°038-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
39	MEMORANDUM N°039-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
40	MEMORANDUM N°040-2023-RR.HH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
41	MEMORANDUM N°041-2023-RR.HH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
42	MEMORANDUM N°042-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
43	MEMORANDUM N°043-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
44	MEMORANDUM N°044-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
45	MEMORANDUM N°045-2023-RR.HH/MDM	03/01/2023	Asignar funciones
46	MEMORANDUM N°046-2023-RR.HH/MDM	04/01/2023	Asignar funciones
47	MEMORANDUM N°047-2023-RR.HH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
48	MEMORANDUM N°048-2023-RR.HH/MDM	05/01/2023	Encargar funciones
49	MEMORANDUM N°049-2023-RR.HH/MDM	05/01/2023	Hacer uso físico de vacaciones
50	MEMORANDUM N°050-2023-RR.HH/MDM	06/01/2023	Asignar funciones
51	MEMORANDUM N°051-2023-RR.HH/MDM	06/01/2023	Asignar funciones
52	MEMORANDUM N°052-2023-RR.HH/MDM	06/01/2023	Asignar funciones
53	MEMORANDUM N°053-2023-RR.HH/MDM	09/01/2023	Asignar funciones
54	MEMORANDUM N°054-2023-RR.HH/MDM	09/01/2023	Asignar funciones
55	MEMORANDUM N°055-2023-RR.HH/MDM	09/01/2023	Asignar funciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

N°	Documento	Fecha	Asunto
56	MEMORANDUM N°056-2023-RR.HH/MDM	09/01/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
57	MEMORANDUM N°057-2023-RR.HH/MDM	10/01/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
58	MEMORANDUM N°058-2023-RR.HH/MDM	11/01/2023	Otorgar licencia a cuenta de vacaciones
59	MEMORANDUM N°059-2023-RR.HH/MDM	11/01/2023	Adicionar funciones
60	MEMORANDUM N°060-2023-RR.HH/MDM	12/01/2023	Asignar funciones
61	MEMORANDUM N°061-2023-RR.HH/MDM	13/01/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
62	MEMORANDUM N°062-2023-RR.HH/MDM	17/01/2023	Asignar funciones
63	MEMORANDUM N°063-2023-RR.HH/MDM	17/01/2023	Asignar funciones
64	MEMORANDUM N°064-2023-RR.HH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
65	MEMORANDUM N°065-2023-RR.HH/MDM	19/01/2023	Asignar funciones
66	MEMORANDUM N°066-2023-RR.HH/MDM	20/01/2023	Reincorporación a labores
67	MEMORANDUM N°067-2023-RR.HH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
68	MEMORANDUM N°068-2023-RR.HH/MDM	24/01/2023	Asignar funciones
69	MEMORANDUM N°069-2023-RR.HH/MDM	24/01/2023	Asignar funciones
70	MEMORANDUM N°070-2023-RR.HH/MDM	27/01/2023	Encargar funciones
71	MEMORANDUM N°071-2023-RR.HH/MDM	30/01/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
72	MEMORANDUM N°072-2023-RR.HH/MDM	31/01/2023	Asignar funciones
73	MEMORANDUM N°073-2023-RR.HH/MDM	01/02/2023	Asignar funciones
74	MEMORANDUM N°074-2023-RR.HH/MDM	02/02/2023	Asignar funciones
75	MEMORANDUM N°075-2023-RR.HH/MDM	02/02/2023	Asignar funciones
76	MEMORANDUM N°076-2023-RR.HH/MDM	02/02/2023	Realizar planilla - Pago de remuneraciones
77	MEMORANDUM N°077-2023-RR.HH/MDM	03/02/2023	Asignar funciones
78	MEMORANDUM N°078-2023-RR.HH/MDM	03/02/2023	Asignar funciones
79	MEMORANDUM N°079-2023-RR.HH/MDM	03/02/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
80	MEMORANDUM N°080-2023-RR.HH/MDM	06/02/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
81	MEMORANDUM N°081-2023-URRHH/MDM	07/02/2023	Llamada de atención
82	MEMORANDUM N°082-2023-RR.HH/MDM	09/02/2023	Asignar funciones
83	MEMORANDUM N°083-2023-RR.HH/MDM	09/02/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
84	MEMORANDUM N°084-2023-RR.HH/MDM	10/02/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
85	MEMORANDUM N°085-2023-RR.HH/MDM		NO SE ENCONTRÓ
86	MEMORANDUM N°086-2023-RR.HH/MDM	15/02/2023	Determinar Horario
87	MEMORANDUM N°087-2023-RR.HH/MDM	15/02/2023	Asignar funciones
88	MEMORANDUM N°088-2023-RR.HH/MDM	15/02/2023	Adicionar funciones
89	MEMORANDUM N°089-2023-RR.HH/MDM	16/02/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
90	MEMORANDUM N°090-2023-RR.HH/MDM	17/02/2023	Hacer uso fisico de vacaciones
91	MEMORANDUM N°091-2023-RR.HH/MDM	17/02/2023	Otorgar Licencia a cuenta de vacaciones
92	MEMORANDUM N°092-2023-RR.HH/MDM	21/02/2023	Otorgar vacaciones
93	MEMORANDUM N°093-2023-RR.HH/MDM	21/02/2023	Asignar funciones
94	MEMORANDUM N°094-2023-RR.HH/MDM	21/02/2023	Asignar funciones
95	MEMORANDUM N°095-2023-RR.HH/MDM	22/02/2023	Otorgar licencia a cuenta de vacaciones adeudas
96	MEMORANDUM N°096-2023-RR.HH/MDM	22/02/2023	Otorgar vacaciones pendientes
97	MEMORANDUM N°097-2023-RR.HH/MDM	28/02/2023	Hacer uso fisico de vacaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Documento	Fecha	Asunto
98	MEMORANDUM N°098-2023-RR.HH/MDM	28/02/2023	Hacer uso físico de vacaciones
99	MEMORANDUM N°099-2023-RR.HH/MDM	28/02/2023	Hacer uso físico de vacaciones
100	MEMORANDUM N°100-2023-RR.HH/MDM	02/03/2023	Llamada de atención
101	MEMORANDUM N°101-2023-RR.HH/MDM	02/03/2023	Definir funciones
102	MEMORANDUM N°102-2023-RR.HH/MDM	03/03/2023	Otorgar licencia a cuenta de vacaciones adeudas
103	MEMORANDUM N°103-2023-RR.HH/MDM	03/03/2023	Hacer uso físico de vacaciones
104	MEMORANDUM N°104-2023-RR.HH/MDM	03/03/2023	Hacer uso físico de vacaciones

Fuente: Documentos adjuntos al Informe n.° 0333-2023-URHH-MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**.

También emitió documentos diversos como boletas de pago y planillas de haberes tales como se detallas a continuación:

Cuadro n.° 10
Boletas y planillas emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz en el ejercicio de la "Jefatura del Area de Recursos Humanos"

N°	Documento	Folios
1	BOLETAS DE FEBRERO PERSONAL CAS	24
2	BOLETAS DE ENERO PERSONAL CAS	17
3	BOLETAS DE PAGO PERSONAL FEBRERO	33
4	PLANILLA DE HABERES: EMPLEADOS NOMBRADOS FEBRERO	55
5	BOLETAS DE PAGO PERSONAL ENEERO	34
6	PLANILLA DE HABERES: EMPLEADOS NOMBRADOS ENERO	56

Fuente: Documentos adjuntos al Informe n.° 0333-2023-URHH-MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**.

Los documentos descritos en los cuadros anteriores acreditan el ejercicio del cargo sin haber cumplido con el requisito académico solicitado para acceder al cargo.

b. No emitió documentos como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"

Mediante carta n.° 013-2023-SGDEL/MDM de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, actual sub gerente de Desarrollo Económico Local, informó que en el *"(...) acervo documentario existente en la Subgerencia de desarrollo económico local no se encontró documentación alguna que haya sido recepcionada o emitida por el señor Gerson Panduro Díaz"*.

c. Documentos emitidos como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"

Mediante Oficio n.° 0015-2023/SDSYH/MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, la señora Mónica Toscanelli Rodríguez, actual sub gerente de Desarrollo Social y Humano informó al Órgano de Control Institucional de la Entidad que el señor Gerson Panduro Díaz emitió los siguientes tipos de documentos:

Se evidenciado que se emitió 25 informes, se precisa que estos fueron firmados por el señor Gerson Panduro Díaz como ingeniero, el listado se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Informes emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz en el ejercicio del cargo de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"

N°	Documento	Fecha	Asunto
1	Informe N° 013-2023-SGDSYH/MDM	09/02/2023	Solicito asignación presupuestaria para trabajadores por locación de servicios en cumplimiento de las metas
2	Informe N° 014-2023-SGDSYH/MDM	20/02/2023	Solicito expedición de resoluciones a agentes municipales - año 2023
3	Informe N° 15-2023-SGDSH/MDM	21/02/2023	Solicito equipo de cómputo
4	Informe N° 16-2023-SGDSH/MDM	21/02/2023	Solicito impresora multifuncional
5	Informe N° 17-2023-SGDSH/MDM	22/02/2023	Empadronadores de ULE.
6	Informe N° 17-A-2023-SGDSH/MDM	06/03/2023	Conformidad de servicios realizados
7	Informe N° 18-A-2023-SGDSH/MDM	06/03/2023	Solicito se promulgue ordenanza municipal
8	Informe N° 19-2023-SGDSH/MDM	08/03/2023	Conformidad de servicios realizados
9	Informe N° 20-2023-SGDSH/MDM	08/03/2023	Conformidad de servicios realizados
10	Informe N° 21-2023-SGDSH/MDM	08/03/2023	Solicito ampliación de actividades y partida presupuestaria
11	Informe N° 22-2023-SGDSH/MDM	09/03/2023	Donación de 10 bolsas de cemento
12	Informe N° 23-2023-SGDSH/MDM	09/03/2023	Solicitud de banderola
13	Informe N° 24-2023-SGDSH/MDM	20/03/2023	Ampliación de contratación de empadronadoras
14	Informe N° 25-2023-SGDSH-MDM	22/03/2023	Contratación 01 empadronador
15	Informe N° 26-2023-SGDSH-MDM	22/03/2023	Hace llegar documentos para sesión de consejo
16	Informe N° 27-2023-SGDSH-MDM	22/03/2023	Solicitud de improcedencia
17	Informe N° 28-2023-SGDSH-MDM	22/03/2023	Adquisición de sellos
18	Informe N° 29-2023-SGDSH-MDM	22/03/2023	Emisión de acto resolutivo de designación
19	Informe N° 30-2023-SGDSH-MDM	22/03/2023	Hace llegar documentos para sesión de consejo
20	Informe N°31-2023-SGDSH-MDM	22/03/2023	Relación de beneficiarios por lluvias torrenciales
21	Informe N°32-2023-SGDSH-MDM	23/03/2023	Alcanza pedidos de compra
22	Informe N°33-2023-SGDSH-MDM	24/03/2023	Conformidad de servicios realizados
23	Informe N°34-2023-SGDSH-MDM	24/03/2023	Hace llegar acta de entrega de materiales
24	Informe N°35-2023-SGDSH-MDM	27/03/2023	Disponibilidad presupuestal
25	Informe N°36-2023-SGDSH-MDM	30/03/2023	Conformidad de servicios realizados

Fuente: Documentos adjuntos al Oficio n.° 0015-2023/SDSYH/MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29).**

También se constató que emitió 2 informes técnicos, se precisa que estos fueron firmados por el señor Gerson Panduro Díaz como ingeniero, el listado se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12
Informes técnicos emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz en el ejercicio del cargo de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"

N°	Documento	Fecha	Asunto
1	Informe técnico social N° 003-2023-SGDSYH/MDM	21/02/2023	Informe técnico que sustenta apoyo social para ser debatido en sesión de Consejo.
2	Informe técnico social N° 004-2023-SGDSYH/MDM	27/03/2023	Informe técnico que sustenta apoyo social para ser debatido en sesión de Consejo.

Fuente: Documentos adjuntos al Oficio n.° 0015-2023/SDSYH/MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29).**

De igual manera se evidenció 3 requerimientos fueron firmados por el señor Gerson Panduro Díaz como ingeniero, el listado se detalla en el siguiente cuadro:

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Cuadro n.° 13
Informes técnicos emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz en el ejercicio del cargo de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"

N°	Documento	Fecha	Asunto
1	Requerimiento N° 001-2023-MDM/SGDSH	09/03/2023	Requerimiento de alquiler de sillas y compra de refrigerios
2	Requerimiento N° 002-2023-MDM/SGDSH	16/03/2023	Instalación de 02 fluorescentes
3	Requerimiento N° 003-2023-MDM/SGDSH	29/03/2023	Pasajes y viáticos a la ciudad de Chiclayo.

Fuente: Documentos adjuntos al Oficio n.° 0015-2023/SDSYH/MDM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29).**

Los documentos descritos en los cuadros anteriores acreditan el ejercicio del cargo sin haber cumplido con el requisito académico solicitado para acceder al cargo.

Criterio:

Lo expuesto trasgrede la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.**

"(…)
TÍTULO PRELIMINAR
(…)
Artículo IV. Principios
Son principios que rigen en el empleo público:

1. ***Principio de legalidad.-*** *Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.*

 El empleado público en el ejercicio de su función actúa respectando el orden legal y las potestades que la ley le señala.
 (…)
6. ***Principio de probidad y ética pública.-*** *El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.*

7. ***Principio de mérito y capacidad. -*** *El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. (…)".*

(…)

TÍTULO I
RELACIÓN ESTADO-EMPLEADO
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

(…)

Articulo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

(…)
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.
(…)

CAPÍTULO III
ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

(…)
Articulo 7.- Requisitos para postular
Son requisitos para postular al empleo público:
(…)
d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.
(…)

Articulo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso
La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación valida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.
(…)"

- **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, vigente desde el 5 de julio de 2013.**

"(…)
Título Preliminar
Artículo III. Principios de la Ley del Servicio Civil
Son principios de la Ley del Servicio Civil:
(…)
d) Mérito. *El régimen del Servicio Civil, incluyendo el acceso, la permanencia, progresión, mejora en las compensaciones y movilidad, se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente para el puesto de los postulantes y servidores civiles.*

i) Probidad y ética pública. *El Servicio Civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles. Los servidores actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública.*

(…)

TÍTULO III: DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL
CAPÍTULO I: INCORPORACIÓN AL SERVICIO CIVIL

<u>Artículo 8.</u> Proceso de selección
El proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.
En el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos.

(…)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

- **Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014, vigente desde el 14 de junio de 2014.**

"(…)
Artículo 263.- Ingreso de los servidores de confianza
El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba.
(…)"

- **Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y Otras Disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, vigente desde el 19 de mayo de 2022**

"(…)
Artículo 12. Alcance de directivo/a público/a
(…)
12.2. En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/de la funcionario/a que lo designa, de municipalidades distritales de las categorías (…) A3.1 (…) de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial Nº 005-2019-PCM/DVGT.
(…).

Artículo 18. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local
Los/as directivos/as públicos/as del nivel local señalados en el artículo 12 deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se detallan para los siguientes cargos o puestos:
(…)
18.2. Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2:
a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
(…)".

*"**Artículo 24. Equivalencias al requisito de título profesional otorgado por universidad para directivos/as públicos/as del nivel local***
En el marco de lo establecido en la Ley y sólo para fines del presente Reglamento, se considera equivalente al requisito de título profesional otorgado por universidad, referido en el literal a) de los numerales 18.1, 18.2 y 18.3 del artículo 18, alguno de los siguientes supuestos:

24.1. Para los grupos de directivos/as públicos/as de municipalidades tipo AB, A.2, A.3.1 y A.3.2:
a) Grado de Bachiller otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.
b) Título profesional emitido por instituto o escuela superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.
(…)".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

- **Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020, publicado el 5 de marzo de 2020, vigente desde 6 de marzo de 2020.**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

"(...)
8. SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(...)
8.2. Puestos y Funciones.
(...)
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
(...)

REQUISITOS DEL PUESTO	
Formación académica:	*Grado académico universitario en administración, contabilidad, economía, ingeniería o carreras afines.*

(...)
Alternativa: *Estudios superiores universitarios (mínimo 6 semestres) o Titulo de Instituto Superior Tecnológico (...)*

(...)
12. SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
(...)
12.2. Puestos y Funciones
(...)
SUB GERENTE
(...)

REQUISITOS DEL PUESTO	
Formación académica:	*Título universitario a nombre de la Nación en carreras profesionales de, administración, economía, ingeniería industrial, ambiental, o carreras afines*

(...)
13. SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(...)
13.2. Puestos y Funciones.
(...)
SUB GERENTE
(...)

REQUISITOS DEL PUESTO	
Formación académica:	*Título universitario a nombre de la Nación en carreras profesionales de, administración, economía, ingeniería industrial, ambiental, o carreras afines*

(...)"

La situación expuesta afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad y probidad para el acceso y ejercicio de la función pública, al no asegurar el acceso de directivos públicos que cumplan los requisitos académicos mínimos para los cargos, que garanticen su idoneidad para el puesto y para las funciones que desempeñan.

Los hechos descritos han sido generados por la actuación irregular del señor Gerson Panduro Diaz quien pese a no cumplir con los requisitos académicos mínimos para los puestos de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, del sub gerente de Desarrollo Económico y Local y del sub gerente de Desarrollo Social y Humano valiéndose de documentación falsa accede a los precitados puestos, ejerciendo función pública, pese a que tenía pleno conocimiento que no cumplía con los requisitos solicitados.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: el Alcalde de la entidad tiene como atribución *"(…) Designar y cesar al* ***gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*** *(…)";* se precisa, que el señor Edwin Wilfredo Vera Vílchez, gerente municipal, omitió el cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF de la Entidad vigente[30] asignó al señor Gerson Panduro Díaz como técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos y permitió la designación como sub gerente de Desarrollo Económico y Local sin que este cuente con requisitos académicos mínimos establecidos en el marco del Reglamento de la Ley n.° 31419 y en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**.

Asimismo, el sub gerente de Asesoría Jurídica omitió sus funciones establecidas en el ROF de la Entidad vigente[31] permitiendo la designación del señor Gerson Panduro Díaz como sub gerente de Desarrollo Económico y Local sin que este cuente con requisitos académicos mínimos establecidos en el marco del Reglamento de la Ley n.° 31419 y en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Se precisa que los señores Edwin Wilfredo Vera Vílchez, "Gerente Municipal", Grassby Duncan Hoyos Meléndez, "JEFE de la Sub Gerencia de Asesoría Legal" y Gerson Panduro Díaz asignado en la "Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos" y designado como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local" y "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano", comprendidos en los hechos y notificados en aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría, no presentaron comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

1. **Gerson Panduro Díaz**, identificado con DNI n.° 80381819, asignado en la "Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos"[32] mediante Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** (de 1 de enero al 5 de marzo de 2023), designado como "JEFE de la Sub Gerencia

[30] Reglamento de Organización y Funciones art. 22:
…
1. Planificar, organizar, integrar y supervisar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la municipalidad, en concordancia con las normas legales y las disposiciones impartidas por el Alcalde, propiciando una gestión de calidad.
…
10. Proponer al Alcalde acciones sobre administración de personal referidas a la contratación, ascenso, cese, rotación, reasignación, designación en puestos o cargos de confianza y otros.

[31] Reglamento de Organización y Funciones art. 52:
(…)
b) Asesorar a la alta dirección y demás órganos de la municipalidad en los asuntos legales y jurídicos de carácter complejo.
c) Revisar, interpretar y emitir opinión técnica jurídica sobre convenios, contratos, ordenanzas, ***resoluciones*** *y otros asuntos de carácter jurídico.*
g) Evaluar expedientes administrativos de carácter complejo, emitiendo opinión correspondiente.
i) Velar por la adecuada Administración Legal y Técnica de la Gestión Municipal, en el marco de las normas vigentes aplicables a la Administración Pública y proponer la adecuación de nuevos dispositivos útiles a la gestión.

[32] Cargo equivalente a *"Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

de Desarrollo Económico Local"[33] a través de la Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** (de 3 de enero al 10 de febrero de 2023) y como "jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"[34] con Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** (de 1 de febrero al 30 de marzo de 2023), se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 001-2023-CG/GRLA/OCI-SCE-MDM de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, tal como consta en el cargo de notificación **(Apéndice n.° 30),** a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasillas Electrónicas CGR, no presentó sus comentarios o aclaraciones, no obstante no se desvirtúa su participación en el hecho comunicado tal como se ha desarrollado en el **Apéndice n.° 30,** por lo siguiente:

Pues presentó un título profesional de "Licenciado en Ingeniería Agrícola", expedido por la Universidad Nacional Agraria La Molina de 21 de junio de 2005, el cual no es reconocido por la pre citada universidad. El señor Gerson Panduro Díaz pese a conocer que no cumplía con los requisitos académicos mínimos de los puestos de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, del sub gerente de Desarrollo Económico y Local y del sub gerente de Desarrollo Social y Humano valiéndose de documentación falsa accede a los precitados puestos y ejerce función pública en los mismos.

Así mismo, previo a la designación como "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano" emitió los informes n.° 0055 y 0058-2023-ARRHH-MDM ambos de 6 de febrero donde el mismo señor Gerson Panduro Díaz señaló que si califica para el puesto, pese a que tenía pleno conocimiento que no cumplía con los requisitos académicos requeridos.

La conducta del citado funcionario contravino lo establecido en el Manual de Perfil de Puestos, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 06 de enero de 2020, en lo relacionado a los numerales 8.2 Unidad de Recursos Humanos; 12.2 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y 13.2 Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, que establecen los requisitos para acceder a los cargos públicos de "jefe de la Unidad de Recursos Humanos" [35], "jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local" [36] y "jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano" [37], respectivamente.

Incumpliendo la función establecida en el literal j) del artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 06 de enero de 2020, que establece: *"j) Ejecutar y evaluar el sistema de personal como: selección, calificación, evaluación, promoción, ascenso y rotación de personal en concordancia con las normas legales y con conocimiento y opinión técnica de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica."*

33 Cargo equivalente a ***"Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"***, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 6 de enero de 2020.

34 Cargo equivalente a ***"Sub Gerente - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"***, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020.

35 Cargo equivalente a ***"Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos"***, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020.

36 Cargo equivalente a ***"Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"***, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 6 de enero de 2020.

37 Cargo equivalente a ***"Sub Gerente - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"***, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

En tal sentido, con su actuación afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad y probidad para el acceso y ejercicio de la función pública, al no permitir el acceso de directivos públicos que cumplan los requisitos académicos mínimos para los cargos, que garanticen su idoneidad para el puesto y para las funciones que desempeñan.

2. **Grassby Duncan Hoyos Meléndez,** identificado con DNI N.° 40732589, en su calidad de "JEFE de la Sub Gerencia de Asesoría Legal" (de 1 de enero de 2023 a la fecha de la emisión del informe), se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 002-2023-CG/GRLA/OCI-SCE-MDM de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, tal como consta en el cargo de notificación **(Apéndice n.° 30)**, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasillas Electrónicas CGR, no presentó sus comentarios o aclaraciones, no obstante no se desvirtúa su participación en el hecho comunicado tal como se ha desarrollado en el **Apéndice n.° 30,** por lo siguiente:

 Estando a sus funciones establecidas en los documentos de gestión de la entidad, por haber sido el único funcionario que visó la Resolución de Alcaldía N.° 003-2023-MDM/A de fecha 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, para la designación del señor Gerson Panduro Díaz en el puesto de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", sin que cuente con el informe correspondiente sobre el cumplimiento o no de los requisitos académicos; situación que no fue alertada, ni exigida en su momento su despacho.

 La conducta del citado funcionario contravino lo establecido en el Manual de Perfil de Puestos, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 06 de enero de 2020, en lo relacionado al numeral 12.2 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, que establece los requisitos para acceder al cargo público de "jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local" [38]

 Incumpliendo las funciones establecidas en los numerales a), b), c), d), i), j), l) y r) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 05 de marzo de 2020, que establecen: *"a) Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la unidad orgánica a su cargo", "b) Asesorar a la alta dirección y demás órganos de la municipalidad en los asuntos legales y jurídicos de carácter complejo."*, "c) Revisar, interpretar y emitir *opinión técnica jurídica sobre convenios, contratos, ordenanzas, resoluciones y otros asuntos de carácter jurídico.", "d) Emitir los informes legales pertinentes que requieran las áreas de la Municipalidad en los casos establecidos por el numeral 172.2 del artículo 172 de la Ley N° 27444, Ley del* Procedimiento *Administrativo General", "i) Velar por la adecuada Administración Legal y Técnica de la Gestión Municipal, en el marco de las normas vigentes aplicables a la Administración Pública y proponer la adecuación de nuevos dispositivos útiles a la gestión.", " j) Brindar asistencia técnica y capacitación en asuntos de carácter jurídico a los sub gerencias, unidades, oficinas y áreas de la Municipalidad.", "l) Revisar y visar los contratos y/o convenios que sean suscritos por el Gerente Municipal y el Alcalde, según corresponda." y "r) Las demás funciones propias de su competencia que le asigne la Gerencia Municipal."*

[38] Cargo equivalente a *"Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 6 de enero de 2020.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

En tal sentido, con su actuación afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad y probidad para el acceso y ejercicio de la función pública, al no permitir el acceso de directivos públicos que cumplan los requisitos académicos mínimos para los cargos, que garanticen su idoneidad para el puesto y para las funciones que desempeñan.

3. **Edwin Wilfredo Vera Vílchez**, identificado con DNI N.º 17576553, en su calidad de Gerente Municipal, designado con Resolución de Alcaldía N.º 001-2023-MDM/A de fecha 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)** (con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023), se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 003-2023-CG/GRLA/OCI-SCE-MDM de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, tal como consta en el cargo de notificación **(Apéndice n.° 30)**, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasillas Electrónicas CGR, no presentó sus comentarios o aclaraciones, no obstante no se desvirtúa su participación en el hecho comunicado tal como se ha desarrollado en el **Apéndice n.° 30**, por lo siguiente:

 Por haber emitido Memorándum N.°003-GM-MDM de fecha 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** mediante el cual asignó al señor Gerson Panduro Díaz a la "Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos" sin haber realizado la verificación que incluye la comprobación previa de la autenticidad de los documentos presentados, ni haber emitido el informe de cumplimiento o no de los requisitos dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419.

 Del mismo modo, en relación a la Resolución de Alcaldía N.º 003-2023-MDM/A de fecha 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, mediante el cual designaron al señor Gerson Panduro Díaz en el puesto de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local", pese a haber tomado conocimiento del hecho no advirtió, ni exigió el informe correspondiente sobre el cumplimiento o no de los requisitos académicos dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419.

 La conducta del citado funcionario contravino lo establecido en el Manual de Perfil de Puestos, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 06 de enero de 2020, en lo relacionado a los numerales 8.2 Unidad de Recursos Humanos; 12.2 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, que establecen los requisitos para acceder a los cargos públicos de "jefe de la Unidad de Recursos Humanos" [39] y "jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local" [40], respectivamente.

 Incumpliendo las funciones establecidas en los numerales 1 y 10 del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 06 de enero de 2020, que establecen: *"1. Planificar, organizar, integrar y supervisar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la municipalidad, en concordancia con las normas legales y las disposiciones impartidas por el Alcalde, propiciando una gestión de calidad"* y *"10. Proponer al Alcalde acciones sobre administración de personal referidas a la contratación, ascenso, cese, rotación, reasignación, designación en puestos o cargos de confianza y otros"*, respectivamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[39] Cargo equivalente a *"Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020.

[40] Cargo equivalente a *"Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020-MDM/A de 6 de enero de 2020.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

En tal sentido, con su actuación afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad y probidad para el acceso y ejercicio de la función pública, al no permitir el acceso de directivos públicos que cumplan los requisitos académicos mínimos para los cargos, que garanticen su idoneidad para el puesto y para las funciones que desempeñan.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Designación, aceptación y ejercicio de función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel organizacional en la Municipalidad Distrital de Motupe sin cumplir los requisitos de formación académica establecidos en el marco del reglamento de la ley n.° 31419 y disposiciones internas de la entidad, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, transgrediendo la legalidad y probidad para el acceso a la función pública" están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Designación, aceptación y ejercicio de función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel organizacional en la Municipalidad Distrital de Motupe sin cumplir los requisitos de formación académica establecidos en el marco del reglamento de la ley n.° 31419 y disposiciones internas de la entidad, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, transgrediendo la legalidad y probidad para el acceso a la función pública" están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Motupe, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Entidad y terceros, relacionada con la designación, aceptación y ejercicio del señor Gerson Panduro Díaz en la función pública en la "Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos"[41], "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"[42] y "jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"[43] en la

[41] Mediante Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Edwin Wilfredo Vera Vilchez, gerente municipal de la Entidad asigna al señor Gerson Panduro Díaz en la *"Jefatura del Área de Recursos Humanos"*, cargo equivalente a *"Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.°31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

[42] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el señor el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad designó al señor Gerson Panduro Díaz como *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"*, cargo equivalente a *"Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

[43] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el señor Carlos Humberto Falla Castillo, Alcalde de la Entidad designó al señor Gerson Panduro Díaz como: *"JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"*, cargo equivalente a *"Sub Gerente - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano"*, previsto en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 31)**.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Entidad, se advierte el incumplimiento por parte del personal designado en los cargos antes mencionados, de los requisitos de formación académica establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 y en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020.

Lo expuesto vulneró los principios 1, 6 y 7 del artículo IV del Título Preliminar, artículo 2 del Capítulo I del Título I y los artículos 7 y 9 del Capítulo III de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005; así como incumplió los literales d) e i) del artículo III del Título Preliminar, así como el artículo 8 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil. publicada el 4 de julio de 2013, vigente desde el 5 de julio de 2013; del mismo modo, trasgredió el artículo 263 del Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014, vigente desde el 14 de junio de 2014.

Así mismo, ha incumplido lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 24 del Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y Otras Disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM de 17 de mayo de 2022 y publicado el 18 de mayo de 2022; y lo señalado en la formación académica de los requisitos de los puestos de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, del sub gerente de Desarrollo Económico Local y del sub gerente de Desarrollo Social y Humano indicados en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020, publicado el 5 de marzo de 2020, para tal efecto, se utilizan como categorías para la determinación de los requisitos a cumplir, la tipología y clasificación de distritos establecidas en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial n.° 05-2019-PCM/DVGT **(Apéndice n.° 7)**.

La situación expuesta afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad y probidad para el acceso y ejercicio de la función pública, al no asegurar el acceso de directivos públicos que cumplan los requisitos académicos mínimos para los cargos, que garanticen su idoneidad para el puesto y para las funciones que desempeñan.

Hecho que se habría generado por la decisión y actuación de los funcionarios y servidores de la Entidad, al designar, aceptar y ejercer de función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel organizacional en la Municipalidad Distrital de Motupe (en adelante "la Entidad") sin cumplir los requisitos de formación académica establecidos en el marco del reglamento de la ley n.° 31419 y disposiciones internas de la entidad.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Al Titular de la Entidad/Responsable de la Dependencia:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Motupe comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

A la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Motupe:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Fotocopia autenticada del Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023.
Apéndice n.° 5:	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023.
Apéndice n.° 6:	Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero del 2023.
Apéndice n.° 7:	Fotocopia simple de la Resolución Viceministerial n.° 05-2019-PCM/DVGT de 23 de diciembre de 2019 (anexos n.os 1 y 2)
Apéndice n.° 8:	Fotocopia simple del del informe técnico n.° 002833-2022-SERVIR-GPGSC de 31 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 9:	- Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 001-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023. - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 002-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023. - Fotocopia simple del Contrato por Necesidad de Servicios n.° 003-2023-MDM/A de 6 de marzo de 2023. - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 075-2023-MDM/A de 1 de febrero de 2023. - Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 075-2023-MDM/A de 30 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 10:	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 00005-2023-MDM/OCI de 19 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 11:	Fotocopia autenticada de la Carta -2023-EXGM/MDM de 23 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 12:	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 00010-2023-MDM/OCI-SCE de 7 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 13:	Fotocopia autenticada del Oficio N. 0646 -2,023-AL/MDM de 10 de noviembre de 2023 y anexos en copia simple.
Apéndice n.° 14:	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 00007-2023-MDM/OCI-SCE de 25 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 15:	Fotocopia autenticada de la Carta N. 045-2,023-AL/MDM de 2 de noviembre de 2023 y anexos en copia simple.
Apéndice n.° 16:	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 00009-2023-MDM/OCI-SCE de 7 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 17:	Fotocopia autenticada de la Carta N. 046-2,023-AL/MDM de 9 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 18:	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 005-2023-MDM/A de 31 de enero de 2023.
Apéndice n.° 19:	Fotocopia autenticada del Informe n.° 0055-2023-ARRHH-MDM recibido por la Secretaría de Alcaldía el 6 de febrero de 2023 con registro 483 y fotocopia simple del numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley 31419.

000047

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 046-2023-MDM/GM de 3 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada del Informe n.° 0058-2023-ARRHH-MDM de 6 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 22: Fotocopia visada del Informe n.° 0026-2023ARRHH -MDM de 18 de enero de 2023:
- Copias visadas del Legajo del señor Gerson Panduro Díaz (en 50 folios).

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 00006-2023-MDM/OCI-SCE de 25 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada del Informe n.° 0388-2023-URRHH-MDM de 27 de octubre de 2023.
- Fotocopia autenticada de la Carta N° 001-2023-DARG de 27 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 25: Fotocopia simple del Oficio n.° 0037-2023-MDM/OCI de 17 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 26:
- Fotocopia visada del correo del buzón secgeneral@lamolina.edu.pe al buzón jbecerra@contraloria.gob.pe:
- Impresión del Documento C.2023-0261-SG-UNALM de 21 de marzo del 2023

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada del Informe n.° 0333-2023-URHH-MDM de 12 de setiembre de 2023:
- Copia visada de informes emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz
- Copia visada de memorandos emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz.
- Copia visada de boletas y planillas de pago emitidas por el señor Gerson Panduro Díaz.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de la carta n.° 013-2023-SGDEL/MDM de 19 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 0015-2023/SDSYH/MDM de 12 de setiembre de 2023:
- Copia visada de informes emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz
- Copia visada de informes técnicos emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz.
- Copia visada de requerimientos emitidos por el señor Gerson Panduro Díaz.

Apéndice n.° 30: Gerson Panduro Díaz
- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 001-2023-CG/GRLA/OCI-SCE-MDM de 23 de noviembre de 2023.
- Impresión de Cédula de notificación electrónica N° 00000001-2023-CG/2136-02-003
- Cargo de notificación.

Grassby Duncan Hoyos Meléndez
- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 002-2023-CG/GRLA/OCI-SCE-MDM de 23 de noviembre de 2023.
- Impresión de Cédula de notificación electrónica N° 00000002-2023-CG/2136-02-003
- Cargo de notificación.

Edwin Wilfredo Vera Vílchez
- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 003-2023-CG/GRLA/OCI-SCE-MDM de 23 de noviembre de 2023.
- Impresión de Cédula de notificación electrónica N° 00000003-2023-CG/2136-02-003
- Cargo de notificación.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
BECERRA ROMERO Juan Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:43:12 -05:00

Apéndice n.° 31:
- Manual de perfil de puestos.
- Reglamento de organización y funciones
- Ordenanza Municipal n.° 01-2020- MDM/A de 6 de enero de 2020

Motupe, 12 de diciembre de 2023

Juan Antonio Becerra Romero
Supervisor

Roger Gustavo Abanto Ortiz
Jefe de Comisión

José Francisco Díaz Briones
Abogado

El **Jefe del OCI de la Municipalidad Distrital de Motupe** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Motupe, 12 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Juan Antonio Becerra Romero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Motupe

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-2136-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE

"DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2023

TOMO II DE V

12 DE DICIEMBRE DE 2023
LAMBAYEQUE – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

0232023221360 0

000050

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-2136-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Designación, aceptación y ejercicio de función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel organizacional en la Municipalidad Distrital de Motupe sin cumplir los requisitos de formación académica establecidos en el marco del reglamento de la ley n.° 31419 y disposiciones internas de la entidad, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, transgrediendo la legalidad y probidad para el acceso a la función pública	Gerson Panduro Diaz	80381819	Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos	01/01/2023[1]	05/03/2023[4]	DL 1057	[redacted]			X		X
				Sub Gerente - Desarrollo Económico y Local	03/01/2023[2]	10/02/2023[5]							
				Sub Gerente - Desarrollo Social y Humano	01/02/2023[3]	30/03/2023[6]							

[1] Asignado con Memorándum n.°003-GM-MDM de 1 de enero de 2023 (Apéndice n.° **4**).
[2] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 (Apéndice n.° **5**).
[3] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** el señor Gerson Panduro Diaz es cesado en el cargo de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local".
[4] Mediante Contrato por Necesidad de Servicios N° 003-2023-MDM/A de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9)** la señora Jazmine America Salazar Soplapuco asume el cargo de Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos equivalente al cargo de técnico administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad.
[5] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDM/A de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** el señor Gerson Panduro Diaz es cesado en el cargo de "JEFE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local".
[6] El 30 de marzo de 2023 mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 075-2023-MDM/A **(Apéndice n.° 9)** el señor Hernán Torres Montoya, gerente municipal de la Entidad aprueba la carta de 30 de marzo de 2023 de la renuncia irrevocable del señor Gerson Panduro Diaz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
		Grassby Duncan Hoyos Meléndez	40732589	"JEFE de la Sub Gerencia de Asesoría Legal"	01/01/2023[7]	A la fecha	DL 1057	[redacted]			X		X
		Edwin Wilfredo Vera Vilchez	17576553	Gerente Municipal	01/01/2023[8]	31/01/2023[9]	DL 1057	[redacted]			X		X

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

[7] Designado como "JEFE de la Sub Gerencia de Asesoría Legal", designado mediante Resolución de Alcaldía N.° 002-2023-MDM/A de fecha 3 de enero de 2023, equivalente al cargo sub gerente de Asesoría Jurídica, previsto en el Manual de Perfiles y Puestos de la Entidad
[8] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2023-MDM/A de 3 de enero de 2023 designan al señor Edwin Wilfredo Vera Vilchez como "GERENTE MUNICIPAL", con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023
[9] Cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 075-2023-MDM/A de 1 de febrero de 2023.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 15-12-2023 10:40:57 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Distrital de
MOTUPE

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Motupe, 13 de diciembre de 2023.

OFICIO N° 00392-2023-MDM/OCI

Señor
Carlos Humberto Falla Castillo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Motupe
Calle Túpac Amaru n° 531
Motupe/Lambayeque/ Lambayeque

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico

Ref. : a) Oficio n° 1600-2023-CG/GRLA de 13 de octubre de 2023
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, publicada el 12 de junio de 2021, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG, 043-2022-CG, 159 y 239-2023-CG, publicadas el 26 de junio de 2021, 26 de febrero de 2022, 12 de mayo y 18 de junio de 2023, respectivamente.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad denominado *"Designación, aceptación y ejercicio de función pública de directivos públicos de segundo y tercer nivel organizacional"*, a su cargo.

A Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 023-2023-2-2136-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Control Específico N° 023-2023-2-2136-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Abg. Juan Antonio Becerra Romero
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Distrital de Motupe

C.c.
Archivo.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2023 11:19:00 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2023-CG/2136

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 392-2023
EMISOR	:	JUAN ANTONIO BECERRA ROMERO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS HUMBERTO FALLA CASTILLO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162368703
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2193

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 023-2023-2-2136-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Control Específico N° 023-2023-2-2136-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de la entidad

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n 392-2023
2. Tomo 1[F]
3. Tomo 2 - Parte 1[F]
4. Tomo 2 - Parte 2[F]
5. Tomo 2 - Parte 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4OMW75L**

Firmado digitalmente por BECERRA ROMERO Juan Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2023 11:19:00 -05:00

6. Tomo 2 - Parte 4[F]
7. Tomo 2 - Parte 5[F]
8. Tomo 2 - Parte 6[F]
9. Tomo 2 - Parte 7[F]
10. Tomo 3 - Parte 1[F]
11. Tomo 3 - Parte 2[F]
12. Tomo 3 - Parte 3[F]
13. Tomo 3 - Parte 4[F]
14. Tomo 3 - Parte 5[F]
15. Tomo 3 - Parte 6[F]
16. Tomo 3 - Parte 7[F]
17. Tomo 4 - Parte 1[F]
18. Tomo 4 - Parte 2[F]
19. Tomo 4 - Parte 3[F]
20. Tomo 4 - Parte 4[F]
21. Tomo 4 - Parte 5[F]
22. Tomo 4 - Parte 6[F]
23. Tomo 5 - Parte 1[F]
24. Tomo 5 - Parte 2[F]
25. Tomo 5 - Parte 3[F]
26. Tomo 5 - Parte 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4OMW75L**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2023 11:19:45 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 392-2023
EMISOR	:	JUAN ANTONIO BECERRA ROMERO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS HUMBERTO FALLA CASTILLO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 023-2023-2-2136-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Control Específico N° 023-2023-2-2136-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de la entidad

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162368703**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2023-CG/2136
2. Oficio n 392-2023
3. Tomo 1[F]
4. Tomo 2 - Parte 1[F]
5. Tomo 2 - Parte 2[F]
6. Tomo 2 - Parte 3[F]
7. Tomo 2 - Parte 4[F]
8. Tomo 2 - Parte 5[F]
9. Tomo 2 - Parte 6[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4QJRH8K**

10. Tomo 2 - Parte 7[F]
11. Tomo 3 - Parte 1[F]
12. Tomo 3 - Parte 2[F]
13. Tomo 3 - Parte 3[F]
14. Tomo 3 - Parte 4[F]
15. Tomo 3 - Parte 5[F]
16. Tomo 3 - Parte 6[F]
17. Tomo 3 - Parte 7[F]
18. Tomo 4 - Parte 1[F]
19. Tomo 4 - Parte 2[F]
20. Tomo 4 - Parte 3[F]
21. Tomo 4 - Parte 4[F]
22. Tomo 4 - Parte 5[F]
23. Tomo 4 - Parte 6[F]
24. Tomo 5 - Parte 1[F]
25. Tomo 5 - Parte 2[F]
26. Tomo 5 - Parte 3[F]
27. Tomo 5 - Parte 4[F]

NOTIFICADOR : JUAN ANTONIO BECERRA ROMERO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4QJRH8K**